

OCTUBRE DE 2011

COMPROMISO

ÓRGANO INFORMATIVO DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

A photograph of a man with grey hair and glasses, wearing a dark suit, white shirt, and red tie. He is sitting at a desk with a wooden gavel in the foreground. He is gesturing with his right hand while looking towards the camera.

MAGISTRADO VÁZQUEZ MARÍN, EJEMPLO DE ENTREGA Y COMPROMISO

Transparencia y apertura,
características del PJF

Acercamos la justicia a todos



Suprema Corte
de **Justicia**
de la Nación

Directorio



Comité Editorial

Ministro Juan N. Silva Meza
Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación
y del Consejo de la Judicatura Federal
Presidente

Tribunal Electoral

Consejo de la Judicatura Federal

Jorge Camargo Zurita
DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIÓN Y VINCULACIÓN SOCIAL
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Carlos Avilés Allende
DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Ricardo Barraza Gómez
COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

COMPROMISO: Órgano Informativo del Poder
Judicial de la Federación, Gaceta.

Octubre de 2011

Jorge Camargo Zurita
EDITOR RESPONSABLE

ISSN 1665-1162

D.R. Poder Judicial de la Federación,
Suprema Corte de Justicia de la Nación.
Pino Suárez No. 2 Col. Centro, Deleg. Cuauhtémoc,
C.P. 06065, México, D.F. Año 2004
Certificado de Reserva de Derecho del Uso Exclusivo
número 04-2004-051717484000-109
e-mail: comsoc@mail.scjn.gob.mx

ÍNDICE

Editorial	1	Mejorar el sistema acusatorio en México, retomando experiencias en sus entidades: experto chileno	22
Óscar Vázquez Marín, un juzgador de carrera	2		
Casos emblemáticos en materia de derechos humanos	8	Seminario Internacional de Transparencia	29
Congreso Nacional de Juicio de Amparo	12	CJF transparenta su actuación	30
Conferencia Magistral	14	El derecho de los niños, prioridad para la SCJN	34
Recibe Ministro Sergio Valls Medalla al Mérito Profesional	15	<i>Primera Sala</i>	36
IJF	16	<i>Segunda Sala</i>	37
Encuentro Nacional de Casas de la Cultura Jurídica 2011	19	Analizan justicia con perspectiva de género	38
Reconocen labor del Canal Judicial	20	Publicaciones	40
Participación social, factor de éxito del Sistema Penal Acusatorio	24	Mujeres ante la justicia	42
		Género y Justicia	44
		¿Protesta o juramento?	48

**Compromiso también está en la Internet,
en www.scjn.gob.mx**

EDITORIAL

Para beneplácito de quienes formamos parte del Poder Judicial de la Federación, durante este mes de octubre compartimos con especialistas nacionales e internacionales importantes reflexiones en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y rendición de cuentas.

En dos eventos realizados en forma independiente, pero con una agenda común de renovación constante, en la Suprema Corte de Justicia de la Nación y en el Consejo de la Judicatura Federal analizamos a profundidad las tendencias internacionales en la materia.

Particular relevancia tuvieron las disertaciones sobre la transparencia del quehacer jurisdiccional, la obligatoriedad que la judicatura tiene sobre la preservación de la información personal, los retos que le imponen las nuevas tecnologías de la información y la contribución que en toda sociedad tiene un Poder Judicial Federal comprometido con la rendición de cuentas.

¡Enhorabuena por estos ejercicios de diálogo y disertación que ensanchan el horizonte de la justicia! 



Óscar Vázquez Marín, un juzgador de carrera

Resumir 36 años de trayectoria resulta complicado. Pero si hablamos del Consejero Óscar Vázquez Marín habría que empezar por decir que su carrera en el Poder Judicial de la Federación la inició en 1975 como actuario y secretario de juzgado en

Mazatlán, Sinaloa, justo en la época de la implementación de la llamada operación "Cóndor".

Y habría que agregar enseguida que la carrera que emprendió lo llevó a especializarse a lo largo del tiempo en la materia penal, rubro en el que le tocó atender un sin-

número de casos como el del proceso contra Rafael Caro Quintero en Guadalajara, o los amparos de quejosos implicados en la muerte del Cardenal Juan Jesús Posadas Ocampo, hasta llegar a nuestros días, en donde le correspondió participar en diversos rubros vinculados con la actual Reforma del Nuevo Sistema de Justicia Penal, la más importante del último siglo.

Pero sin duda lo que no podría faltar es asentar un dato que cuentan de él quienes conocen su paso por el Poder Judicial: que el eje que ha marcado toda su trayectoria y que lo ha distinguido durante todo este tiempo es su trato humano al justiciable, su compromiso con el trabajo y una clara visión de los retos del porvenir.

Vázquez Marín se considera afortunado de haber escalado desde los peldaños más bajos de la carrera judicial hasta llegar a Consejero de la Judicatura Federal, cargo que ha desempeñado en los últimos cinco años y que concluirá el próximo 30 de noviembre. Y recuerda que si bien, para ser juez federal, en su época no se aplicaba un examen de oposición, dicho examen sucedía de hecho cotidianamente al rendir cuenta a los señores Ministros cada 22 días:

“Debíamos presentar diez asuntos y, de alguna manera, en ese proceso, los Ministros nos conocían y juzgaban nuestro desempeño. Llegado el momento de la designación tenían conocimiento de nuestra capacidad”.

El Consejero destaca con particular importancia, y en un sentido positivo, que el camino para llegar a ser juez, dado el proceso descrito, tomaba un tiempo considerablemente mayor al tiempo que toma

el proceso actual, y comenta “yo empecé como actuario de juzgado, secretario de juzgado, secretario de tribunal Colegiado, y secretario de estudio y cuenta del señor Ministro Don Fernando Castellanos Tena, en la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; y poco después de nueve años, designado juez de Distrito.”

¿Qué ventajas podría rescatar de la información anterior en contraposición a los procesos actuales?

El tiempo transcurrido en la carrera judicial nos permite adquirir madurez en el conocimiento jurídico y personal. El haber trabajado con diversos titulares nos forma positivamente, pues aprendemos las virtudes del buen juzgador que, además, tiene un trato respetuoso tanto con el justiciable como con su personal, y a evitar el mal trato que caracterizó a alguno de ellos, y no ser así.

Posterior a su paso por la Suprema Corte, como secretario de estudio y cuenta, es designado Juez de Distrito el 1 de julio de 1984, y Magistrado de Circuito el 1 de agosto de 1988; por lo que derivado de su trayectoria, se ha especializado en la Materia Penal.

¿Cuáles fueron las razones por las que se separa de sus funciones en el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito en Jalisco?

Para colaborar en un principio, como Visitador Judicial en 1999, posteriormente, en 2003, fue designado Visitador General, y en 2006, Consejero de la Judicatura del Poder Judicial de la Federación.

¿Cuál es el aprendizaje central de una trayectoria como la de Vázquez Marín?

La vida me ha dado la oportunidad de crecer en el Poder Judicial de la Federación, desde que inicié en un Juzgado de Distrito Único en Mazatlán, Sinaloa. En dicho juzgado, considero, hubo más trabajo que en cualquier otro en el país, diario había consignaciones. Posteriormente me fui al Tribunal Colegiado con el Magistrado Rafael García Valle, un señor que tenía un don de gente extraordinario, al cual le aprendí bastante, una anécdota, digna de destacar, no sólo por la importancia de la misma, sino porque contesta la pregunta:

Era secretario del Magistrado García Valle, mi idea era permanecer en Jalisco como secretario de Colegiado, esa era mi aspiración. Un buen día el Magistrado Valle me recomendó venir a la Suprema Corte a colaborar con un señor Ministro, al despedirme me pidió: “Cuando llegue a la Suprema Corte tome una regla, una cinta y mida su estatura; lo anota y lo guarda. Usted va a ser juez de Distrito en dos, tres, cinco o siete años, entonces vuelva a hacer lo mismo.”

Le contesté al Magistrado Valle que lo haría con gusto y pregunté ¿Qué hago con las medidas? Él me dijo: “Las compara y se dará cuenta que no va a crecer ni un milímetro, que lo que se le puede subir es lo... tonto.”

¿Ese fue un consejo?

En lo personal lo adopté como una regla de conducta que a la fecha practico y he recordado a cada paso de mi vida y carrera profesional, y además la he hecho extensiva a mi familia, para que en ninguno de los diversos cargos que he desempeñado a partir de que fui designado Juez de Distrito, nos afecte negativamente.

De Don Rafael, como lo llama el Consejero Vázquez Marín, es devoto. En su despacho tiene una fotografía en blanco y negro en la cual su maestro aparece en un jardín, mientras numerosas palomas se posan sobre su cabeza y sus hombros, a excepción de una que sólo camina alejándose, es la única de color negro. El Consejero la señala “es la mala”, recordando a algún amigo de García Valle.

En este proceso de formación profesional, México experimentaba una etapa de despliegue del narcotráfico, ¿cómo vivió este periodo?

Posterior a la operación “Cónдор”, se observa un crecimiento de los delitos contra la salud en diversas entidades de la República, delitos que originalmente se concentraban en Sinaloa. Dicha operación fue en 1975, en ese periodo y hasta 1979, yo me desempeñé como actuario y secretario en el Juzgado de Distrito en Mazatlán, era el único juzgado de Distrito en el Estado, hasta 1976 que se crea el Juzgado Auxiliar en Culiacán; fue una época de mucho trabajo, de mucho compromiso institucional, de gran enseñanza.

Desde la operación “Cónдор” hasta nuestros días ¿considera que la problemática del narcotráfico se ha intensificado?

Destacaría un tema que califico como grave, el narcomenudeo. En el pasado, los niveles de exportación inhibieron el crecimiento de la demanda interna de las diversas drogas producidas en el país, hoy día, el narcomenudeo, como respuesta a las necesidades internas de consumo, es una causa clave en la generación

de violencia en distintos niveles.

¿Lo consideraría una amenaza para la juventud mexicana?

No sólo para la juventud sino para el sistema de valores en general. Es urgente la creación e instrumentación de políticas públicas que atiendan las áreas de riesgo que afectan a los jóvenes, en ellos son cruciales las políticas de prevención y educación. Es indispensable fortalecer el sistema de valores cívicos y morales, para evitar que los jóvenes sean arrastrados por la violencia, especialmente en la adolescencia, etapa en la que son más vulnerables, a pesar, incluso, de ser parte de una familia en la que los valores están presentes.

En ese periodo de violencia en el que inició su carrera judicial ¿tuvo alguna amenaza o temor por su seguridad o la de su familia?

Creo que el mayor blindaje del juzgador es el comportamiento, el trato ético y humano al justiciable, no solamente al procesado, al quejoso, sino a sus familiares. El trato que otorguemos como juzgadores, traerá consecuencias positivas o negativas, según sea el caso. Y en lo particular, siempre he dispensado un trato respetuoso y amable a justiciables y a sus familiares, y jamás tuve problema alguno por mi función a pesar de lo delicado de algunos asuntos que me tocó conocer como juzgador.

¿Cómo se siente al concluir su periodo en el Consejo de la Judicatura?

Fortalecido. Se supone que estas responsabilidades nos alejan de la función jurisdiccional, no lo considero así. Aquí se camina más rápido, nos enfrentamos a múlti-

ples tareas: administración, vigilancia, disciplina, carrera, adscripción, creación, y todo está vinculado. Sin embargo, creo que el periodo es corto y el número de consejeros también, se requiere ampliarlo y aumentar el número de consejeros, en atención a la existencia de áreas como la administrativa, en la que es recomendable que se cree una sala especializada en la materia.

¿Concluye satisfecho?

Estoy tranquilo. Siempre que haya trabajo por hacer no se puede estar satisfecho. Me siento fortalecido, maduro, con control de la función. Es importante destacar, que debido a la complejidad que implica ostentar el cargo de consejero, la madurez en ello se adquiere con el tiempo, lamentablemente, cuando esto ha sucedido el periodo también ha concluido.

¿Cuáles son sus aportaciones al Consejo de la Judicatura en este periodo de servicio?

Al rendir protesta, el 4 de diciembre de 2006, me comprometí a trabajar intensamente al servicio de los juzgadores federales y los justiciables, con el propósito de mejorar la impartición de justicia en nuestro país. Continué con la política de puertas abiertas que he practicado desde que fui nombrado juez de Distrito, escuchando y atendiendo las necesidades de los Magistrados de Circuito, jueces de Distrito y quejas de los justiciables. Una de mis preocupaciones fue hacer saber a los nuevos juzgadores la responsabilidad y el compromiso que tenemos con la sociedad, adecuando nuestra conducta a criterios humanistas y éticos.

Propuse el *Curso de Inducción*



para los Nuevos Jueces de Distrito, que consiste precisamente en introducir los valores éticos, como eje central de la impartición de justicia. Debo destacar que para el impulso de éstas y otras acciones, siempre conté con el apoyo de las señoras Consejeras y Consejeros con los que me tocó integrar, tanto en el Pleno, como en las Comisiones. Por ello, les expreso mi más sincero agradecimiento.

¿Cuáles son los proyectos que quedan pendientes?

La implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral en el Poder Judicial de la Federación. El señor Ministro Sergio Valls y el de la voz, propusimos al Consejo de la Judicatura Federal la formación de un grupo de trabajo que planeara la implementación de la reforma penal, integrado por los titulares de la Secretaría General de la Presidencia, la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Órganos, los directores generales de Estadística Judicial, del Instituto de la Judicatura Federal y de Innovación, Planeación y Desarrollo Institucional, propuesta que fue aprobada el 31 de agosto de este año.

¿Cuál es su opinión de los juicios orales?

Existe cierto temor de los abogados a la etapa de juicio oral, no obstante, considero que hay que participar. Debemos educar para que los procesos finalicen anticipadamente en el marco de la conciliación, con el objetivo de impedir la prolongación de los procedimientos. Si se concilia, el asunto termina el mismo día. En el ámbito de aspirar a la justicia restaurativa, necesitamos abogados conciliadores, se ha pasado por alto que el nuevo sistema está diseñado para que el 95 por ciento o más, concluya anticipadamente y sólo un número reducido menor al cinco por ciento se vaya al juicio oral, para así evitar se colapse. Por tanto, se debe capacitar a todos los operadores para las etapas de investigación e intermediación, con especial atención a los jueces de control, ya que a cargo de ellos estará la mayor parte de casos, así como preparar el juicio oral. Labor de capacitación que deben asumir, además, todas las escuelas y facultades de Derecho del país, mediante la adecuación de los planes y programas de estudio homologados, a nivel nacional.

Al concluir el periodo en el Consejo de la Judicatura ¿continuará su compromiso con las reformas constitucionales?

Estoy inmerso y comprometido con las Reformas Constitucionales, sobre todo en materia penal. Como reflejo de dicho compromiso, en conjunto con mis compañeros del Pleno del Consejo se aprobaron los acuerdos para la creación de jueces de cateo, arraigo e intervención de comunicaciones, que en el futuro serán los jueces de control que tendrán a su cargo el 95 por ciento del sistema. También se aprobó la creación de los jueces de ejecución de penas, que son parte de la Reforma Constitucional Penal, y que a la fecha se encuentran en funciones.

¿Cuál es el siguiente paso en la carrera de Óscar Vázquez Marín?

Lo natural es que al concluir mi periodo en el Consejo de la Judicatura, me reincorpore al Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito, en Jalisco, que es donde estoy adscrito. De ser así, lo hago como un Magistrado más completo, enterado de la problemática nacional que me conduce a refrendar el compromiso que tenemos con la sociedad. Estoy en plenitud, no pienso en jubilarme. Con 36 años de servicio en el Poder Judicial de la Federación he recorrido el abanico de los órganos jurisdiccionales y administrativos. Soy un juzgador más maduro, no sólo como Magistrado sino como ser humano, y me siento con capacidad para seguir sirviendo al Poder Judicial de la Federación en el ejercicio de la función jurisdiccional, y a la sociedad, a la que nos debemos todos los juzgadores. ■

El lado humano del juez

Stephen R. Covey describe dos tipos de éticas de las personas en la vida pública: la “ética de la personalidad” y la “ética del carácter”. En relación con la primera, Covey señala que ésta se asocia con una personalidad que busca sobresalir, a través del adecuado cuidado de la imagen y las relaciones públicas, que permitan proyectar una imagen de “hombre o mujer de éxito”. En tanto que respecto a la segunda, menciona que este tipo de personalidad se basa simple y sencillamente en la cultura del trabajo y del esfuerzo, como regla de oro para salir adelante, de manera discreta, sin esperar mayor reconocimiento, que la paz y la tranquilidad personal.

Si pudiéramos ubicar al Magistrado Óscar Vázquez Marín en una de estas acepciones de la ética, indudablemente sería como un practicante de la “ética del carácter”. De otra forma no se entendería el pausado, pero progresivo ascenso que alcanzó en los diversos peldaños de la carrera judicial, durante los más de 36 años de servicio ininterrumpidos en el Poder Judicial de la Federación, al desempeñarse como actuario, secretario de juzgado de Distrito, secretario de tribunal de Circuito, secretario de estudio y cuenta, juez de Distrito y Magistrado de Circuito.

Esta práctica de la ética en la función jurisdiccional, que heredó de sus padres Mario Vázquez Romo y María Dolores Marín Arechiga y aprendió de sus maestros, el juez Alfredo Luna Márquez, el Magistrado Rafael García Valle y el Ministro Juan Díaz Romero, fue precisamente lo que llevó al Magistrado Vázquez Marín a ser designado, primero Visitador Judicial, luego Visitador Gene-

ral y posteriormente, Consejero de la Judicatura Federal por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Al rendir protesta como Consejero de la Judicatura Federal, el 4 de diciembre de 2006, expresó su compromiso de trabajar con intensidad “...con el firme propósito de mejorar la justicia en nuestro país”. Por ello, desde el primer día de su gestión, continuó con la política personal que adoptó desde tiempo atrás como juez y magistrado: la política de puertas abiertas, para escuchar y atender por igual, a magistrados de Circuito, jueces de Distrito, servidores públicos judiciales y administrativos, abogados litigantes y ciudadanos en general.

De las muchas personas “sin cita o recomendación” que recibió, es difícil olvidar a una oficial administrativa adscrita a un juzgado de Distrito del Norte del país, que después de tocar diversas puertas junto con su esposo sin ser recibida, acudió ante él con una situación muy difícil: a su hijo le acaban de detectar un tumor en el tallo cerebral e hidrocefalia, por lo que requería continuar ser atendido en el Hospital Infantil Privado de la Ciudad de México, sin embargo, la compañía aseguradora manifestaba algunas objeciones para cubrir dicha “eventualidad”, aunado a que el titular de la mencionada servidora pública se negaba a renovar el contrato, por las constantes ausencias que presentaba para atender a su hijo.

Sobra decir, que derivado de las gestiones realizadas por el señor Consejero Vázquez Marín, la compañía aseguradora brindó la cobertura necesaria, el titular se

concientizó de la situación particular que enfrentaba su colaboradora, y por tanto, el hijo de la servidora pública pudo recibir la atención médica necesaria que a la fecha le permite continuar adelante en la vida, en gran medida, gracias al haber encontrado a un Consejero de la Judicatura que escuchara y atendiera.

Éstos y otros hechos anónimos, fueron los que dieron testimonio del Consejero Óscar Vázquez Marín, como un juzgador humano, que más allá de sus discursos y palabras, se distinguió por la elocuencia de su congruencia.

Esta congruencia personal, fue acompañada por una entrega profesional, al revisar y aprobar los diversos procedimientos administrativos disciplinarios instaurados en contra de juzgadores y demás servidores públicos, al tiempo que fungió como presidente e integrante de la Comisión de Disciplina de 2007 a 2011.

De las diversas aportaciones que realizó el Consejero Vázquez Marín en el ámbito disciplinario, destaca la compilación, sistematización y transparencia de los criterios disciplinarios aprobados por el Consejo de la Judicatura Federal, como una manera de sensibilizar a los magistrados y jueces federales, sobre la importancia de cumplir con la impartición de justicia, de manera pronta, completa, imparcial y gratuita; y observar una conducta independiente, imparcial, objetiva, profesional, tendiente a la excelencia judicial, como lo demanda la sociedad.

Esta preocupación de incidir en la formación ética de los juzgadores, se tradujo a su vez, en la propuesta que presentó para que aquellos



jueces de Distrito que resultaran vencedores en los concursos de oposición, participaran en un curso de inducción sobre el ejercicio de la función jurisdiccional. Por lo que esta idea fue retomada por el Pleno del Consejo de la Judicatura e incorporada en los Acuerdos Generales que Reglamentan los Concursos de Oposición para la Designación de Jueces de Distrito; de tal forma, que a la fecha, quienes resultan vencedores como jueces reciben este curso de inducción, previo a recibir su primera adscripción.

El trabajo del Magistrado Óscar Vázquez Marín como Consejero no se limitó al Consejo de la Judicatura Federal. Su conocimiento y experiencia como juzgador en la Materia Penal, lo llevaron a participar, junto con los Ministros José de Jesús Gudiño Pelayo, Juan N. Silva Meza y Sergio A. Valls Hernández, como representante del Poder Judicial de la Federación ante el Consejo de Coordinación para la Implementación del Siste-

ma de Justicia Penal.

En este espacio, participó con ideas y propuestas concretas para impulsar la Reforma Penal en el PJJ y en la sociedad en general, especialmente, a través de la realización de diversas actividades de capacitación que permitieran superar, en palabras del propio Consejero Vázquez Marín “el cambio cultural de los actores jurídicos”, como fue el caso, del Diplomado Sobre el Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio, que se transmitió a nivel nacional.

De esta manera, al concluir su período como Consejero de la Judicatura Federal, el Magistrado Óscar Vázquez Marín, concluye una etapa en su vida, pero abre otra muy importante: la del maestro, que podrá enseñar con su ejemplo a las nuevas generaciones de juzgadores, el cómo ascender en la carrera judicial, sin renunciar a los principios y valores de justicia y honestidad que en un inicio inspiraron su desarrollo profesional.



Casos emblemáticos en materia de derechos humanos

Isabel Salmerón/Román Ruiz

Los casos Radilla, Castañeda, VIH, Acceso a la Salud y Acteal, ejemplifican la violación de los derechos humanos desde diversas perspectivas, por lo que analizar sus resoluciones a la luz de las reformas en materia de derechos humanos y los tratados internacionales suscritos sobre el tema son de vital importancia para comprender los pasos agigantados que ha dado el Estado Mexicano en materia de impartición de justicia.

De ahí el interés de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) en llevar a cabo las *Jornadas de Actualización Jurisprudencial. Resoluciones en Derechos Humanos*, que se efectuaron los días 22 y 23 de septiembre en un lugar emblemático: el Museo de la Tolerancia,

en el que participaron juristas de reconocido prestigio, tanto del ámbito educativo, como de Organizaciones No Gubernamentales y del Poder Judicial de la Federación.

Caso Radilla, herida abierta

Las Jornadas de actualización iniciaron con el análisis del Caso Radilla que constituyó sin lugar a dudas un ejemplo revelador de lo que sucedía en México en la década de los 70 con la llamada “guerra sucia”.

Leonor de Jesús Figueroa Jácome, investigadora Jurisprudencial de la SCJN, indicó que el Tribunal Constitucional concluyó el caso y ya está listo el engrose del expediente.

Recordó que la sentencia de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en el Caso Radilla, del 7 de septiembre de 2009, obligó al Estado Mexicano a cumplir con diversas acciones entre ellas el publicitar la sentencia en el *Diario Oficial* y en un periódico de circulación nacional, así como al pago de una indemnización.

Al respecto, Juan Carlos Gutiérrez Contreras, Director General de la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, A.C., y quien litigó el Caso Radilla ante la CIDH, indicó que con este caso el derecho nacional e internacional está revisando algo muy importante en México que es recuperar el debate psico-sociológico de la guerra sucia.

“Este caso pone sobre la mesa de discusión lo que muchas veces se intentó ocultar, y que lo dijo la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH): la existencia de un patrón sistemático de desapariciones forzadas, torturas y ejecuciones extrajudiciales”, sostuvo.

A más de 37 años de desapariciones forzadas de alrededor de 700 personas de un sólo municipio “no hay ni una sola persona procesada, no hay ni una sola persona condenada, no hay justicia, no hay reparación del daño”, agregó.

La sentencia de Radilla, expuso, abre un debate en el foro judicial por las implicaciones que tiene:

1. Todos los jueces del país tienen la obligación de garantizar y cumplir con los tratados internacionales.

2. Todas las autoridades tienen la obligación de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos que están contenidas en los tratados y en las sentencias de la CoIDH y en las recomendaciones de la CIDH.

3. Las sentencias de la CoIDH son obligatorias cuando se trata de casos que atañen a México, pues éste ha ratificado sus tratados internacionales.

Caso Castañeda, primera sentencia contra México

Otro caso, que a decir de varios juristas fue la primera sentencia de la CoIDH contra el Estado Mexicano, es el de Jorge Castañeda Gutman, quien sintió vulnerados sus derechos político electorales cuando se le negó la posibilidad de postularse como candidato independiente a la Presidencia de la República.





Jimena Ávalos Capín, Directora Ejecutiva de Fundar (Centro de Análisis e Investigación), explicó que en este caso se discutieron dos puntos: el derecho efectivo y las candidaturas independientes.

En el primero se le dio la razón al demandante y en el segundo al Estado Mexicano, añadió Jean Claude Tron Petit, Magistrado del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito.

Ávalos Capín expuso que la ColDH determinó por unanimidad que el Estado Mexicano violó, en perjuicio de Jorge Castañeda Gutman, el derecho a la protección judicial consagrado en el artículo 25 de la Convención Americana; pero no violó su derecho político a ser elegido ni tampoco su derecho a la igualdad ante la ley, reconocidos en la Convención referida.

Para reparar el daño dispuso que el Estado Mexicano debería completar la adecuación de su derecho interno a la Convención, ajustando la legislación secundaria y las normas sobre el juicio de protección de los derechos del ciudadano de acuerdo con lo previsto en la reforma constitucional del 13 de noviembre de 2007, para garantizar a los ciudadanos el derecho a ser elegidos.

Asimismo, se obligó al Estado Mexicano a pagar a Castañeda Gutman una indemnización por reintegro de costas y gastos.

Y es que, dijo el Magistrado Jean Claude Andre Tron Petit, los derechos humanos previstos en los tratados internacionales suscritos y ratificados por México son derechos nacionales y se deben aplicar de manera directa.





Caso VIH, acceso a la salud

Fabián Sánchez Matus, Director Ejecutivo de IDHEAS (Litigio Estratégico en Derechos Humanos), destacó la importancia de la reforma a la Ley de Amparo que abre nuevos caminos para que la SCJN analice desde cero los casos que enfrenta a partir del 4 de octubre del año en curso. Cambio histórico que lleva al Alto Tribunal a su Décima Época.


Invitó a los juristas, abogados postulantes e impartidores de justicia, a reflexionar sobre la necesidad de entender a fondo los criterios que se establecerán con la puesta en vigencia de las nuevas leyes –de Amparo y Derechos Humanos–, a fin de que realicen sus tareas a partir de la fundamentación y la argumentación de los instrumentos internacionales de promoción y protección de los derechos humanos, principalmente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, y no caigan en la violación de los mismos.

Al centrar su ponencia en el caso VIH, acceso a la salud, recordó los dos amparos en revisión interpuestos por miembros de las fuerzas armadas que al realizarse un chequeo médico se determinó que habían contraído el Virus de Inmunodeficiencia Adquirida, motivo por el cual fueron dados de baja.

La argumentación se basó en que el VIH conllevaba a infecciones recurrentes, lo que no es correcto, pues en ocasiones se porta el virus pero nunca se desarrolla. El amparo fue interpuesto por discriminación.

Sánchez Matus destacó una resolución del Alto Tribunal, en la que se estableció el derecho a la salud de los pacientes con VIH Sida.

En esta materia, Ricardo Hernández Forcada, Director del Programa del VIH/Sida y Derechos Humanos de la Primera Visitaduría de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, habló de la importancia de educar para no discriminar a los portadores del virus de inmunodeficiencia adquirida, eliminar la práctica de algunos patrones que solicitan el examen de VIH/Sida para otorgar el empleo, y respetar el derecho a la confidencialidad.

Con la jurisprudencia que sentó la SCJN, dijo Hernández Forcada, se facilitarán las cosas para que los militares que sean dados de baja por ser portadores del VIH/Sida puedan denunciar a las autoridades y así evitar discriminaciones. El trabajo y la actualización de la SCJN en materia de derechos humanos y el derecho a la salud garantizan los derechos constitucionales, concluyó. 

Tarea de todos, implementar reforma en materia de amparo: Ministro Silva Meza



Miguel Nila Cedillo

Xalapa, Ver.- El Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), Juan N. Silva Meza, aseguró que para afrontar con éxito el momento histórico en que nos encontramos a partir de la Reforma Constitucional en materia de amparo, la academia debe contribuir a vislumbrar y clarificar el cambio de perspectiva de la impartición de justicia.

Al inaugurar el *Congreso Nacional Reforma al Juicio de Amparo en el Siglo XXI*, en Xalapa, Veracruz, señaló que es tarea de todos hacer más accesible la justicia y más cercana a la sociedad, ya que esta reforma representa la renovación de las labores jurisdiccionales más importante que el país haya atestiguado en su historia moderna.

En tal virtud, dijo, la participación de las aulas, de los libros y de

los académicos, deben servir al proceso de comprensión y divulgación de la profunda metamorfosis que la justicia experimenta en beneficio de un México más democrático.

Convocó a los participantes de este congreso a trabajar juntos para divulgar desde la academia cuál es el ánimo que impulsa esta Reforma, cuáles son sus pilares fundamentales.

“Felicitó a la Universidad de Xalapa, por el entusiasmo con el que ha emprendido los trabajos, que estoy seguro contribuirán al fomento de la cultura de legalidad que debe regir en todo Estado democrático de Derecho”, enfatizó el Ministro N. Silva Meza, a través de un mensaje videograbado.

De este congreso debemos salir fortalecidos y enriquecidos en ideas y acciones para que la sociedad se apropie del conocimiento que las acerque a las instancias que impar-

ten justicia y hagan valer sus derechos ante órganos corresponsables de garantizarlos, indicó el Ministro.

Ante la presencia de académicos, investigadores, diputados, senadores, magistrados, jueces, Consejeros de la Judicatura Federal, Ministros y Ministros en retiro de la SCJN, destacó que con esta reforma la jurisprudencia será diferente, las fuentes normativas que rigen el trabajo de los tribunales de la Federación que integran en su nuevo Artículo 103 de la Constitución, también se han modificado.

“Así, la Reforma Constitucional refuerza el papel de la Judicatura Federal, en la construcción del régimen jurisprudencial mediante la creación de los llamados Plenos de Circuito”, manifestó.

Antes de concluir su mensaje, el Ministro Juan N. Silva Meza subrayó que “nos encontramos en un momento histórico que marca una nueva realidad constitucional y legal; un momento que representa la renovación de las labores jurisdiccionales que el país haya atestiguado en su historia moderna”.

Por su parte, el Consejero de la Judicatura Federal, César A. Jáuregui Robles, durante su participación en el Congreso —que duró 2 días—, mencionó que la reforma debe ser para aplicar una cultura de legalidad y de respeto, por lo que no solamente debe ser entendida y analizada en estos foros, sino llevarla a la transmisión ante la sociedad.

“Una buena ley con malos jueces, va destinada al fracaso; una mala ley con buenos jueces, es garantía de que puede imperar la justicia, y ese es el reto del México de nuestros días”, explicó ante un gran número de asistentes.

Uno de los grandes retos de la

legalidad hoy en día en México, es generar buenas leyes y normas, pero sobre todo que los mexicanos las conozcan, acotó el Consejero Jáuregui Robles.

“Puede haber muy buenos juzgadores y magistrados, pero si la sociedad no conoce sus derechos ni los instrumentos a su alcance, difícilmente vamos a poder hablar de que en México vivimos un pleno Estado de Derecho y una justicia accesible para todos”, añadió.

Puntualizó que hay cambios importantes que van a trastocar totalmente el sistema de impartición de justicia en nuestro país. Cuando una ley se crea y se dan cambios legislativos en cualquier ámbito, se genera una expectativa de cambio y transformación. La forma de impartir justicia va a cambiar radicalmente y por eso uno de los desafíos que con mayor énfasis tenemos que acentuar es precisamente el nuevo paradigma, la nueva actitud o la nueva forma de juzgar entre nosotros, porque es claro que estos cambios llegaron para quedarse.

En el Congreso Nacional: *Reforma al Juicio de Amparo en el Siglo XXI*, se instalaron 12 mesas, en las que se abordaron las propuestas para una nueva Ley de Amparo; *El Amparo y la Declaratoria General de Inconstitucionalidad*; *Principales retos en la formación jurídica a raíz de la Reforma Constitucional*; *La Protección Jurisdiccional en México del Derecho Humano de Acceso a la Información*; *El Juicio de Amparo y las Tecnologías a la luz de la Reforma de 2011*; *Los Plenos de Circuito Especializados y los Mecanismos de Uniformidad Interpretativa entre Tribunales Colegiados y Plenos de Circuito, su Implementación e Implicaciones*, entre otros temas. ■



Protección a los derechos humanos, único camino para recuperar la paz y concordia: Ministro Zaldívar

Cristina Martínez

El único camino para que los mexicanos recuperemos la paz y la concordia que tanto añoramos, es la apuesta que como Nación tenemos por la protección de los derechos humanos y su expansión, afirmó el Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), Arturo Zaldívar Lelo de Larrea.

Al dictar la conferencia magistral *El Nuevo Paradigma Constitucional*, en el seminario *Reformas Constitucionales y Legales en Materia de Amparo y Derechos Humanos*, organizado por la Barra Mexicana Colegio de Abogados, Zaldívar Lelo de Larrea consideró que el Estado tiene la obligación de ser eficaz en sus funciones, pero con absoluto respeto a los derechos humanos.

Consideró que la función de los jueces si bien se volverá más complicada y azarosa, también será más rica y gratificante, porque todos los jueces estarán más comprometidos con la defensa de los derechos humanos.

Y es en este contexto que el nuevo juicio de amparo vuelve a jugar un papel esencial en este compromiso que como sociedad hemos adoptado, añadió.

Sostuvo que conforme los tribunales mexicanos avancen en el compromiso de defensa y protección de los derechos humanos de índole internacional, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH) condenará cada vez menos al Estado Mexicano por violación a éstos, hasta llegar a ningún caso.

Para el Presidente de la Primera Sala del Alto Tribunal, el actual modelo de juicio de amparo, así como la reciente idea y normatividad de los derechos humanos genera un nuevo paradigma constitucional, una forma distinta de entender la Constitución, el derecho, el servicio público, la abogacía y la función jurisdiccional. ■

Recibe Ministro Sergio Valls Medalla al Mérito Profesional



Cristina Martínez

Los abogados de este nuevo siglo están obligados a una transformación responsable y constante, para responder a las necesidades de un nuevo marco jurídico y de ciudadanos no solo cada vez más conocedores de sus derechos, sino más demandantes de una justicia transparente y confiable, afirmó el Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), Sergio A. Valls Hernández.

Al recibir la medalla y reconocimiento al *Mérito Profesional*, que otorga la Asociación de Abogados de Puebla, el Ministro Valls Hernández expresó que en las últimas tres décadas ha habido una transformación jurídica permanente, por lo que —consideró— hoy más que nunca cobra gran importancia la actualización y la búsqueda incansable de lo nuevo, porque los abogados deben ir a la par de la

modernización de la justicia.

Agregó que la modernización del sistema de justicia no puede ser exitosa si no se incluye a una parte sustancial de ese engranaje y que son los abogados. Todos estamos llamados a la transformación.


“Trabajar para lograr la innovación en el campo del derecho siempre ha sido mi convicción, por eso comparto con ustedes el deseo de que nuestro país mejore con base en el esfuerzo ilustrado, en la preparación constante, en el estudio del derecho y en la práctica recta del mismo”, subrayó.

Valls Hernández manifestó que los juristas del Siglo XXI tienen como guía los valores de la democracia, los derechos humanos y, sobretodo, el Estado de Derecho.

“El nuevo mundo, empujado geográficamente por los medios de comunicación y ensan-

chado por el conocimiento acumulado de la humanidad, revolucionó el ejercicio de nuestra profesión. Los abogados tuvimos que romper nuestros paradigmas y acompañar a los cambios que trajo consigo la gran aventura humana”, dijo.

Para el Ministro Sergio A. Valls Hernández la transformación del derecho ha sido una obra colectiva, meditada sí, pero no producto de un camino previamente trazado.

“El nuevo derecho mexicano es producto de una sociedad dinámica y abierta al mundo, es una expresión de la conciencia de nuestro papel en la globalización como Nación pluricultural, es el compromiso para proseguir cambiando criterios históricos de la jurisprudencia y es, en suma, la oportunidad para gestar una convivencia más justa y en armonía”, destacó. 

Derechos humanos: nuevo objetivo del IJF en la preparación de juzgadores

Con el propósito de contar con un Poder Judicial de la Federación (PJF) más accesible, más humano y más cercano a la sociedad, el Consejo de la Judicatura Federal (CJF) trabaja en mejorar la formación y consolidación de los jueces que el nuevo régimen constitucional requiere.

Desde hace tres décadas, a través del Instituto de Especialización, han egresado jueces, magistrados y hasta Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN).

Al respecto, el Magistrado Leonel Castillo González, Director General del Instituto de la Judicatura Federal-Escuela Judicial, dijo que este organismo realiza un trabajo mejorado en la materia y como prueba de ello anuncia la próxima apertura de una *Maestría en Derechos Humanos*.

En fechas recientes el Ministro Presidente de la SCJN y del CJF, Juan N. Silva Meza, esbozó ante magistrados y jueces un contexto actual inédito, distinto a otros, derivado de muchos factores y dentro de ellos el de la reciente aproba-

ción de reformas constitucionales de enorme importancia en materia de amparo, derechos humanos y de justicia penal.

Planteó que con esos cambios, la sociedad ha dejado claro su deseo de contar con un PJF más cercano, más accesible, más humano, más sensible y por ello conminó a continuar con la capacitación y esfuerzo por cumplir “el alto papel que los juzgadores tenemos como defensores de los derechos humanos reconocidos por nuestra Constitución y en los tratados internacionales en la materia, de los cuales el Estado forma parte”.

En este contexto, el Magistrado Castillo González destacó que para el Instituto de la Judicatura Federal (IJF) la *Maestría en Derechos Humanos* es el curso de mayor grado a impartir en 2012 y se tiene previsto contar con el apoyo de expertos tanto mexicanos como de otras partes del mundo, así como de la colaboración de los mejores constitucionalistas.

Expuso que en el Instituto se tiene constancia de estar a la vanguardia de los tiempos actuales,

con los elementos y herramientas idóneos para la capacitación y desarrollo de nuevas generaciones de actuarios, secretarios, jueces y magistrados, quienes por generaciones retroalimentan a la Escuela Judicial ahora como profesores, en la aportación de sus conocimientos y experiencias adquiridas en el campo laboral del PJF.

Posgrados, especializaciones y cursos básicos, todos ellos enriquecedores por su contenido teórico-práctico, por su aplicación presencial y virtual, es decir, que conjugan los nuevos avances tecnológicos y computacionales con la impartición de cátedra personalizada, así como la cercana introducción de nuevos proyectos de enseñanza superior; son, en buena parte, la razón de existir del Instituto, que tuvo sus inicios en el año de 1977, en ese entonces denominado Instituto de Especialización Judicial, ubicado en un antiguo edificio de las avenidas Universidad y Mixcoac, en la Ciudad de México.

Tanto el Magistrado Castillo González como jueces y magistrados rememorarán las visciditudes



El IJF-Escuela Judicial cuenta con un espacio similar a un juzgado en el que capacitan a servidores del PJF en el desarrollo de juicios orales

en la formación de nuevos cuadros en la carrera judicial y destacaron que en lo que constituyó la primera escuela o centro de enseñanza, en el que se instruía a servidores del PJF, las aulas fueron los propios juzgados y tribunales federales; los maestros eran los titulares de cada uno de los órganos jurisdiccionales y el material educativo utilizado eran la propia integración, conformación y análisis de expedientes, así como la resolución de los casos que se les presentaban.


El coordinador de la Extensión del IJF en el Estado de Hidalgo, Magistrado Gerardo Manuel Villar Castillo, y el impartidor de cursos en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, magistrado Daniel Sánchez Montalvo, se pronunciaron por la adecuación de nuevos programas de estudios para la formación de nuevas generaciones de secretarios de Juzgados y Tribunales.

En particular sobre los cursos de *Nociones Generales del Conocimiento en las materias de juicio de amparo, proceso penal, civil, mercantil y administrativa*, así como en talleres sobre actas y razones actuariales y el curso para

formación de actuarios.

Es de resaltar los diplomados que se imparten, entre los más recientes destacan el del *Nuevo Sistema Penal Acusatorio*, el de *Introducción a la Función Jurisdiccional*, así como el de *Acciones Colectivas*. En ellos se implementó la técnica de educación mixta, es decir, presencial con maestros y virtual, a través del sistema de cómputo. También lo es el inicio del nuevo ciclo de la *Especialidad en Administración de la Justicia en Juzgados de Distrito*.

Cabe recordar que a principios de año, la Secretaría de Educación Pública otorgó al Instituto el registro necesario para que pueda brindar y expedir títulos en posgrado en tres especialidades vinculadas con las labores de los magistrados y jueces federales en todo el país.

A saber, en *Administración de Justicia en Tribunales de Circuito*, *Administración de Justicia en Juzgados de Distrito* (que ya se imparte) y la de *Secretaría de Estudio y Cuenta*, lo que abre la puerta para que, en un futuro próximo, se impartan maestrías y doctorados con reconocimiento oficial. 



Encuentro Nacional de Casas de la Cultura Jurídica 2011

Los pasados 5, 6 y 7 de octubre se llevó a cabo en San Juan del Río, Querétaro, el *Encuentro Nacional de Casas de la Cultura Jurídica 2011*, el cual contó con la participación de los directores y enlaces administrativos de cada una de las sedes en toda la República.

El encuentro fue presidido por el Oficial Mayor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), Rodolfo H. Lara Ponte, y el Director General de Casas de la Cultura Jurídica (CCJ), Francisco Tortolero Cervantes.

Participaron también los Directores Generales y Titulares de las distintas áreas del Alto Tribunal cuyas responsabilidades inciden en la estructura y funciones que desarrollan diariamente las CCJ del país.

A lo largo de las mesas de tra-

bajo se tomaron acuerdos conjuntos para avanzar en la definición de criterios, con los cuales las Casas fungirán como uno de los elementos de vinculación de la SCJN con la sociedad.

Durante los tres días, las mesas abordaron cuestiones como el fortalecimiento institucional, la mejora administrativa, la vinculación con otras áreas del Máximo Tribunal, el nuevo esquema de corresponsabilidad, el redimensionamiento del servicio público, la relación que se actualiza con los nuevos actores de los derechos humanos, los archivos, bibliotecas y compilación de leyes en el nuevo modelo administrativo; la vinculación y los aliados estratégicos necesarios para las tareas institucionales que asumirán estos espacios de la SCJN en el territorio nacional durante la actual administración.



Derivado de estos trabajos, se planteó una mayor coordinación de labores entre las diversas áreas centrales de la SCJN. En un ánimo de franca cooperación, los titulares de las direcciones generales presentes en el evento acordaron eficientar el carácter multidisciplinario de los servicios que ofrecen las CCJ de cada región, igualando a la comunidad jurídica de nuestro país a la relevancia que desde ahora, adquirirá el ciudadano común en su acercamiento con la SCJN a través de estos espacios privilegiados de convivencia social.

Durante el desarrollo del Encuentro, el Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, en un mensaje grabado recordó que la responsabilidad que tiene el Poder Judicial de la Federación de

fomentar y difundir la cultura jurídica a nivel nacional, dio origen a las CCJ en todo el país.

Hizo hincapié en las trascendentes reformas constitucionales en materia de derechos humanos que propiciaron el inicio de la Décima Época del *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta* y resaltó la responsabilidad del PJJ de actualizar sus conocimientos específicos en las materias enunciadas, tarea en la que las Casas de la Cultura Jurídica son una pieza fundamental en la difusión de dichos contenidos y, por ende, para alcanzar una mejor protección de los derechos humanos en México.

En ese orden de ideas, el Ministro Presidente expresó su confianza en que los propósitos, métodos y acuerdos adoptados en el *Encuentro Nacional de CCJ 2011*, contribuirán a consolidar la cultura de la

Constitución, fortaleciendo el papel de la SCJN para estar más cerca de la gente y a la altura de los retos actuales para servir mejor al país.

En un ambiente de colaboración y apertura al cambio, los asistentes y participantes analizaron la problemática y situaciones particulares que enfrentan de manera cotidiana las Casas y propusieron diversas estrategias a seguir para lograr su consolidación como agentes fundamentales en la difusión de la cultura jurídica y de la transparencia, fomentando un mayor involucramiento entre problemáticas comunes de cada región del país.

En ese sentido y hacia el final de los trabajos, Francisco Tortolero Cervantes señaló que durante el Encuentro Nacional se logró establecer el claro compromiso de consolidar a las CCJ como instancias representativas de la SCJN, en las diferentes localidades y entidades del país, en un momento decisivo para la impartición de justicia.

Enfatizó en que deben coadyuvar a difundir las resoluciones y criterios de la SCJN, así como el contenido de las trascendentes reformas de amparo, derechos humanos y justicia penal.

Añadió que las Casas exploran la posibilidad de constituirse en vías de acercamiento entre autoridades locales y federales, involucrando tanto al público especializado como a la ciudadanía en general. De esta manera, las oficinas centrales de la Corte cuentan con esta plataforma para generar un mejor conocimiento de nuestro orden normativo y fortalecer una identidad de nuestra constitución que contribuya a recomponer la civilidad y la convivencia social. ■



Reconocen labor del Canal Judicial

El Canal Judicial de la Suprema Corte de Justicia de la Nación suma reconocimientos a su esfuerzo, labor, calidad y contenidos que transmite.

Durante este 2011, el Canal Judicial obtuvo dos Premios Nacionales de Periodismo y dos Pantallas de Cristal, en las siguientes categorías:

- Premio Nacional de Periodismo 2010 en la categoría de Fotografía por la producción *Voces, origen de una nación*.
- Premio Nacional de Periodismo José Pagés Llergo 2010, en la categoría de Programa Educativo, por la producción de *Voces Origen de una Nación*.
- Premio Pantalla de Cristal 2010 por mejores valores de producción en pantalla, en la categoría reportaje por *Mediación, justicia alternativa*.
- Premio Pantalla de Cristal 2010 por mejor fotografía, en la categoría reportaje por *Lecciones*

de Vida.

Voces, origen de una nación, es una campaña original del Canal Judicial que tiene por objetivo divulgar los derechos fundamentales en 19 lenguas indígenas.

Este proyecto es el resultado de 7 meses de grabaciones en 17 comunidades indígenas en Yucatán, Chiapas, Oaxaca, Querétaro, Puebla, Guerrero y en el Estado de México.

Mediación, Justicia alternativa es un reportaje en el que se cuenta la historia de Ana y René, una pareja, que vivió con amenazas, agresiones y golpes, incluso, René estuvo a punto de asesinar a Ana. Desesperado René buscó el divorcio y acudieron a un centro de mediación donde encontraron un método efectivo para resolver conflictos.

Lecciones de Vida es un reportaje en el que se narra la historia de Nicolás Hernández, el abogado, profesor y luchador. Maestro de

matemáticas, español y civismo, con lecciones de esfuerzo, orgullo y superación. A la edad de 18 años, una descarga eléctrica le transformó la vida a Nicolás. Ahora con extremidades de aluminio da calor a sus alumnos indígenas de Los Altos de Chiapas.

El año pasado, en el 2010, el Canal Judicial de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, obtuvo dos Premios Nacionales de Periodismo y una mención honorífica.

El Premio Nacional de Periodismo José Pagés Llergo 2009, en la categoría de *justicia y estado de derecho*.

El Premio Nacional de Periodismo *Rostros de la Discriminación, Gilberto Rincón Gallardo, 2009*, por el reportaje *Lecciones de Vida*.

Mención honorífica en el Premio Nacional de Periodismo *Rostros de la Discriminación, Gilberto Rincón Gallardo, 2009* por el reportaje *Cambio de Identidad*.

Participación social, factor de éxito del Sistema Penal Acusatorio



Miguel Nila Cedillo.

La *Implementación del Sistema Acusatorio Penal en México* fue el tema que se eligió para la conferencia que dictó el magistrado Germán Martínez Cisneros, ante alumnos del Instituto de la Judicatura Federal, en la Ciudad de México. Los problemas, desafíos y oportunidades los abordó, basándose en la perspectiva de la capacitación que recibió en el Centro de Estudios de Justicia de las Américas, en Santiago de Chile.

Martínez Cisneros es actualmente magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Cuarto Circuito, con sede en Tepic, Nayarit. Es catedrático y conferencista en Derecho Internacional y de Derechos Humanos, principalmente.

Durante su estancia en el Distrito Federal, Germán Martínez acudió a la Escuela Judicial, donde impartió la referida conferencia, en la que estuvo presente el Director General del Instituto de la Judicatura Federal, magistrado Leonel Castillo González, a la cual asistieron integrantes del Poder Judicial de la Federación.

Aseguró que a pesar de que en nuestro país existe un plazo de cinco años para aplicar el nuevo sistema acusatorio penal, es necesario y urgente que comience a funcionar en varios estados de la República Mexicana, particularmente donde hay cargas de trabajo.

“Ya hemos rebasado el sistema que todavía tenemos al menos en el plano federal, es decir, el sistema mixto; con base en esto, me parece que es un tema que ya está realmente superado por mucho”, señaló el magistrado.

Al referirse a los conflictos, retos y oportunidades de la implementación del sistema acusatorio penal, señaló que éstos se darán no sólo en lo institucional, sino en lo personal; “oportunidades que vamos a tener como juzgadores; las oportunidades que tienen los secretarios para acceder a otros niveles, los que tienen los mismos oficiales jurisdiccionales para poder tener otra clase de actividad dentro de lo que es un sistema”.


Y se refirió a la sociedad, la que juega un papel importante en este nuevo sistema, principalmen-

te porque es la que vigila que los impartidores de justicia continúen manejándose con transparencia.

“En un sistema como el que se trata de implementar, en un sistema como el que ya se ha implementado en otros ámbitos de Latinoamérica, es importante la intervención del ciudadano común y corriente, de la sociedad”, dijo.

Recordó que países como Chile, Colombia, Argentina, Guatemala y El Salvador han tenido éxito en la aplicación del sistema acusatorio penal. Hay algunos que lograron reformas en su constitución, pero aún no lo han implementado, como México, Brasil y Panamá.

El magistrado Germán Martínez ha formado parte del Centro de Estudios de Justicia de las Américas, que es un organismo del sistema interamericano, dotado de autonomía técnica y operativa. Fue creado hace 12 años por las instituciones del sistema interamericano.

La sede está en Santiago de Chile y sus miembros son todos los países integrantes activos de la Organización de los Estados Americanos, OEA. 

Mejorar el sistema acusatorio en México, retomando experiencias en sus entidades: experto chileno

Magally Rodríguez

Para el investigador chileno Rafael Blanco Suárez, México no necesita mirar la experiencia en América Latina para implementar la reforma procesal penal, en virtud de que en sus diferentes entidades hay experiencias importantes para mejorar el sistema acusatorio y poder satisfacer las legítimas pretensiones que el ciudadano tiene respecto de la justicia penal.

“México no necesita mirar la experiencia en América Latina porque la tiene en su propio país. Si yo quiero saber cómo está funcionando la reforma procesal penal en México no necesito ir a Perú, Guatemala, El Salvador, Brasil o Chile, requiero ir al Estado de México, Chihuahua, Morelos y Oaxaca, ahí hay muchos datos que permitirán tomar decisiones sobre qué se hizo bien, mal y dónde están las mejores prácticas”, dijo al dictar la conferencia *Principios Rectores de los Juicios Orales*, en el Instituto de la Judicatura Federal-Escuela Judicial.

El Director de Extensión y Relaciones Internacionales de la Facultad de Derecho de la Universidad Alberto Hurtado de Chile, destacó que lo que se pretende con la reforma procesal penal es mejorar este ámbito de la justicia, así como a las instituciones, las instalaciones, las

normas y las prácticas para poder satisfacer las legítimas pretensiones que el ciudadano tiene respecto de la justicia penal.

En su conferencia magistral, el docente de capacitación del Proyecto de Apoyo a la Reforma Penal de México del Programa de las Naciones Unidas, destacó que uno de los mayores desafíos para el sistema mexicano, al implementar la reforma procesal penal, será definir cuál es el mejor modelo de recursos y el nivel de aplicabilidad y justificación que se le va a dar al juicio de amparo frente a la instalación de tribunales orales colegiados con debate oral contradictorio concentrado y público.

Al respecto, el doctor Rafael Blanco Suárez dijo, que es muy difícil justificar un sistema recursivo cuando el tribunal que toma la decisión de absolución o condena es un tribunal colegiado. “Porque cuando hay tres jueces que toman una decisión, la pregunta es por qué otros jueces van a poder revisar esa decisión a través del análisis o lectura de actas.

Explicó que no tiene ningún sentido hacer una reforma de juicios orales, “si mantenemos el recurso de apelación intacto porque en la práctica nos vamos a esforzar para que usted lleve testigos, se los

presente al juez, el juez observe la producción probatoria, usted examine, contra examine, y el juez se logre formar una convicción, para que después de ese juicio, vía recurso de apelación, lleguemos a un tribunal colegiado que por la vía de revisar papeles diga, miren yo estoy en mejor condición de ustedes jueces que vieron todo este proceso”.

Blanco Suárez enfatizó que el eje estratégico se centrará en cómo esta reforma logrará satisfacer las demandas, exigencias y pretensiones de una ciudadanía que mira en la justicia criminal un ámbito de problemas y dificultades.

“No se debe olvidar que al final del camino lo que pretendo es mejorar el proceso de reforma a la justicia penal, las instituciones, las instalaciones, las normas, las prácticas y poder satisfacer ciertas legítimas pretensiones que el ciudadano tiene respecto a la justicia penal”.

Mencionó que si hay claridad en el propósito y el objetivo estratégico probablemente las decisiones que se vayan adoptando resulten más eficientes y efectivas.

Los objetivos estratégicos de esta reforma son mejorar el acceso a la justicia y la oportunidad de la respuesta penal, es decir la duración del proceso, la transparencia del sistema y sus niveles de publi-



cidad, dotar de mayor racionalidad al poder de persecución penal del Estado y proteger de forma más efectiva el principio de inocencia.

Además tiene el objetivo de mejorar los recursos en el sistema penal y los mecanismos de persecución penal; instalar de modo efectivo un espacio de resolución de controversias dotado de las mayores garantías posibles; elevar los estándares de protección a las víctimas, además de los estándares de legitimidad de las instituciones del sistema de justicia penal.

De la misma forma, señaló que perfeccionar el acceso a la justicia consiste en que las personas entiendan cómo funciona el sistema, que tengan una representación adecuada ya sea en calidad de víc-

tima o victimario, que no se convierta en un monopolio de actores que manejan un lenguaje extraño para el ciudadano medio.

En lo relativo a mejorar la oportunidad de la respuesta penal, Blanco Suárez indicó que debe estar directamente relacionado con la duración de los procesos, esto es, que se lleven a cabo en un tiempo oportuno desde la presentación de la denuncia hasta la sentencia ejecutoriada.

“En Chile pasamos de una etapa de un proceso penal que duraba 4 años y medio a un proceso que ahora se lleva a cabo en un promedio de 80 y tantos días, desde la denuncia hasta la sentencia, pasando por todo el sistema recursivo”, explicó.

De esta forma, ahondó, todos se benefician si un proceso penal concluye en tiempo razonable, tanto el que quiere ser juzgado en un tiempo oportuno como el que quiere que se le aclaren sus prerrogativas y derechos frente a ese victimario.

En relación con la transparencia del sistema y sus niveles de publicidad, apuntó, que ningún sistema es infalible frente a la corrupción, toda vez que es evidente que en un modelo de audiencias, donde todos los actores involucrados en el debate se observan y escuchan, y cuando éste termina es inmediatamente precedido de una decisión; es decir tiene condiciones estructurales para preservar altos niveles de transparencia y control social. ■

Protección de datos personales frente a nuevas tecnologías, reto de la transparencia

Isabel Salmerón

La transparencia y el acceso a la información pública gubernamental ganaron carta de naturalización en la comunidad internacional, donde los gobiernos democráticos abren sus puertas para que la ciudadanía no sólo conozca el manejo de su administración, área por área, sino que los cuestione y se inmiscuya en ellos, ejerciendo un derecho constitucional.

Así quedó de manifiesto en el *IV Seminario Internacional de Acceso a la Información Judicial y los Beneficios para la Sociedad*, que se llevó a cabo del 25 al 27 de octubre.

El Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), en su conferencia magistral *Desafíos y Perspectivas del Acceso a la Información Judicial* puntualizó que los gobiernos no tienen derecho o legitimación para hacer su trabajo bajo la mesa como en antaño.

Recordó que hasta hace poco se creía que “los engranajes que explican el funcionamiento del Estado y la labor del gobierno podrían quedar a oscuras”; sin embargo, hoy sería difícil encontrar a alguien que intentara justificar la opacidad. No basta reconocer o justificar, sino hacer de la transparencia una práctica cotidiana.

Ante un nutrido auditorio reunido en la Expo Reforma de la Ciudad de México, se refirió a las reformas constitucionales en materia de amparo y derechos humanos que confirman que la Carta Magna está en movimiento y los avances en la expansión de los derechos de las personas no tienen vuelta atrás.

La reforma al artículo 6 Constitucional fortalece este derecho al señalar que toda información e imposición de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública y en ella debe prevalecer el principio de máxima publicidad; pero advierte que podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público en los términos que fijen las leyes.

Hizo hincapié en que la modernización del sistema de impartición de justicia pasa por la asunción real y no simulada de los jueces, magistrados y Ministros, quienes saben que deben ser transparentes y tienen la obligación de abrir espacios de acceso a la información.

Así, detalló, la Décima Época jurisprudencial será la época de los derechos humanos y contará con el compromiso ineludible de una judicatura federal cada vez más abierta y transparente.

El Alto Tribunal ha ido más allá





de los señalamientos constitucionales en materia de acceso a la información y transparencia al contar con un Canal Judicial que trasmite las sesiones en tiempo real, una cuenta de *twitter*; una página de internet moderna y un Departamento de Estadística Judicial, agregó.

En su intervención, Jacqueline Peschard Mariscal, Comisionada Presidenta del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI), destacó los avances que en materia de transparencia y acceso a la información se han registrado en los últimos años y pidió ir hacia una transparencia proactiva, en la que toda la información esté en la página de internet y no sea necesario obtenerla mediante una solicitud.

Peschard Mariscal alertó sobre los nuevos desafíos que se presentarán con el nuevo sistema de justicia penal y los juicios orales, así como los que propician las redes sociales, para proteger los datos personales, como lo manda la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental de 2002.

Colisión de derechos fundamentales: acceso a la información y proporción de datos personales

En esta mesa Ricardo Sepúlveda, miembro del Ilustre y Nacional Colegio de Abogados, destacó que se vive una revolución en materia de derechos humanos y los cambios se palpan en el trabajo del Tribunal Constitucional y en la sociedad civil, permeando la protección de derechos humanos en México.

Recordó que el 10 de junio pasado, en el marco de nuevas normas constitucionales, se abordó el concepto de derecho a la información. "Se trata de un nuevo concepto de derechos humanos, donde se reconoce un derecho inherente a la manera de ser de cada persona, y distinto al que poseíamos en la Constitución de 1917".

Y es que el derecho a la información y el derecho de acceso a los datos personales, no solo los cobija el artículo 6 Constitucional sino la normatividad internacional de los derechos humanos y la Convención Americana de Derechos Humanos, expresó la Ministra Olga

Sánchez Cordero.

Al referirse a la colisión de estos derechos, consideró dos caminos aplicables a la realidad: uno, la ponderación de derechos y el otro, la armonización de los mismos.

Al respecto, sostuvo que la alternativa es la segunda opción, lo que significa considerar que los derechos son parte del ser humano pero no por ello figuran como derechos ilimitados.

Salvador O. Nava Gomar, Magistrado del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, abordó en su ponencia los conflictos derivados de los datos personales.

Exteriorizó la problemática contemporánea de la era de la información, donde la tecnología ha rebasado a la legislación y se ha innovado en la forma de acceder a los datos.

Mecanismos de transparencia en el nuevo sistema de justicia penal

Esta mesa contó con la participación del Ministro de la SCJN, Sergio A. Valls Hernández, quien destacó

que la transparencia y el acceso a la información se reflejan en el nuevo sistema de justicia penal con el principio de publicidad, que permitirá que, en su momento, toda persona pueda acudir a las audiencias del juicio oral, mismas que serán públicas y video grabadas, pues formarán parte de los autos del expediente y podrán ser utilizadas como medios de prueba en algún juicio o procedimiento.

Por su parte, César Camacho Quiroz, ex legislador federal y ex gobernador del Estado de México, señaló que la transparencia es un requisito *sine qua non* de todo Estado democrático.

En cuanto a los juicios orales, comentó que son los mejores representantes de la transparencia pues sus principios: oralidad, publicidad, concentración, continuidad e inmediación son la base para contar con procesos penales ágiles, transparentes, que ayuden a combatir la corrupción y la opacidad.

En su oportunidad, Javier Ramírez Benítez, presidente del Supremo Tribunal de Justicia de Chihuahua, se refirió a la instrumentación del nuevo sistema penal acusatorio en su entidad, considerada como pionera al establecerlo en 2005.

Es, dijo, un sistema ágil y transparente donde está la acción conjunta de los tres poderes del Estado responsables de cuidar el acceso a las audiencias y a la información como un derecho humano.

Otra experiencia exitosa es la de Oaxaca, apuntó Juan de Jesús Vázquez Urdiales, magistrado Presidente de la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de esa entidad.

La transparencia en Oaxaca es total, nada queda oculto, todas las personas pueden asistir a las au-

dencias, mismas que son video grabadas formando parte de los autos del expediente, concediéndoles el grado de pruebas admisibles para resolver, incluso un amparo.

Tratamiento y protección de datos personales en los expedientes judiciales: tendencia internacional

Una de las preocupaciones a nivel internacional es cómo proteger los datos personales tanto de personas físicas como morales en los expedientes judiciales sin bloquear el acceso a la información y ser totalmente transparentes.

José Antonio Colmenero Guerra, Director del Gabinete del Ministerio de Justicia de España, dijo que debido a que cada nación cuenta con un marco legal diferente, primero debe analizarse la situación jurídica de cada país y, con base en ella, buscar canales de información que permita celebrar convenios de colaboración para tener acceso a las bases de datos de diversos países.

En tanto habrá que aprovechar que la mayoría de los tribunales supranacionales manejan la posibilidad de protección de derechos fundamentales tanto en personas físicas como morales al disociarlos.

Desafortunadamente, apunta Lina Gabriela Órnelas Núñez, Di-

rectora General de Autorregulación del IFAI, el uso de tecnologías como el internet hace prácticamente imposible la protección de los datos ya que cualquiera los puede bajar y hacer uso indiscriminado de los mismos.

En su oportunidad, Carlos G. Gregorio, investigador del Instituto de Investigaciones para la Justicia de Argentina, consideró que los gobiernos quieren transparencia porque con ella se combate la corrupción.

Al hacer un análisis de los países que han avanzado en la materia, destacó que Brasil es la nación más abierta al publicitar sus sentencias en primera, segunda y tercera instancias, así como la instancia constitucional, además de que en su sitio web se pueden encontrar procesos y nombres de los procesados lo que deja desprotegidos los datos personales.

Un país que está en el otro extremo es Uruguay que no publica en su sitio web absolutamente ninguna sentencia, ni siquiera de la Corte Suprema porque aún no ha logrado resolver el conflicto de la ponderación.

Costa Rica tiene un excelente nivel de difusión de la información judicial, sin embargo, recibe un amparo prácticamente por semana de personas que se quejan porque sus





datos personales aparecen publicados en el sitio del Poder Judicial de ese país, explicó.

La información judicial en medios electrónicos y redes sociales

Al participar en esta mesa Chantal Bernier, representante de la Oficina de Privacidad de Canadá, indicó que la justicia administrada de manera transparente, será no solo justa sino percibida como tal.

Al exponer su experiencia sobre cómo han logrado el equilibrio entre la transparencia de los tribunales y el derecho a la vida privada, dijo que la comisaría ha emitido directrices para reconciliar ese equilibrio de transparencia y privacidad, que son semejantes a las que fueron emitidas por la SCJN de México

Expuso que la Comisaría de Protección de Datos Personales abarca a más de 30 tribunales administrativos y cuasi-judiciales del ámbito federal, que se distinguen por tener gran transparencia en medios electrónicos como el internet. Aquí se distingue entre aquellos casos en que no es necesario divulgar los nombres de las partes, de otros en los que existe un interés público.

A su vez, Miguel Julio Rodríguez, Presidente de la Asociación Iberoamericana de Derecho de la Información y de la Comunicación, sostuvo que la información del Poder Judicial y su transparencia tiene que ver con el accionar de un poder del Estado y su visualización.

E-Justicia y transparencia: avances internacionales

Esta mesa fue moderada por el Consejero de la Judicatura Federal, Juan Carlos Cruz Razo, quien habló de los avances nacionales e internacionales que la transparencia y el acceso a la información ha tenido gracias a las nuevas tecnologías, que permiten a cualquier individuo que así lo desee conocer el trabajo judicial, desde una computadora.

Myrna Elia García Barrera, Directora General del Instituto de la Judicatura del Poder Judicial de Nuevo León, dio a conocer los avances que en la materia ha tenido su entidad, siendo el más novedoso el expediente judicial electrónico, emitido en 2005 con el primer juicio oral en México. Asimismo informó que se tiene un programa piloto de gestión judicial y de teletrabajo.

Para acceder a estas nuevas



formas de impartir justicia se tuvo que conceptualizar términos tan importantes como promoción electrónica, usuario, firma electrónica y notificación electrónica, entre otros para acceder e interactuar en el sistema del tribunal virtual.

Ignacio Sánchez Guiu, Secretario General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia del Ministerio de Justicia de España, explicó que en el caso de la Unión Europea, el derecho a la información en poder de las instituciones, órganos y organismos públicos, tiene sus bases en el Tratado del Funcionamiento de la Unión Europea y en la Carta de Derechos Fundamentales de dicha Unión.

En este contexto, España participa con el grupo de expertos que trabaja en el desarrollo del poder europeo de justicia, en el que se busca definir contenidos e información que permita a los ciudadanos, empresas y profesionistas de la justicia que tengan asuntos transfronterizos aumentar la comprensión mutua de los distintos sistemas jurídicos, y generar nuevas funciones como llenar formularios, acceder e

identificar profesionales, abogados o notarios, de otros países donde un ciudadano europeo tenga un interés.

Un tema de vital importancia es el presupuesto, dijo Ramón Gerónimo Brenna, Presidente de Argenjus, Asociación de ONGs de Justicia de Argentina, pues las nuevas tecnologías requieren infraestructura que debe adquirirse, pues no se puede hacer justicia, no se pueden realizar transacciones electrónicas, o llenar formularios si no se tiene el bagaje y la infraestructura tecnológica que soporte este desarrollo.

Aunado a ello se debe avanzar en la formación de los funcionarios judiciales, jueces y empleados, y sobre todo de la sociedad que es la que tiene que contar con las condiciones tecnológicas para poder interactuar a través de estos medios con el gobierno.

El derecho a la información y el periodismo de investigación judicial

Uno de los temas más sensibles para cualquier sociedad es sin duda la apertura que las dependen-

cias gubernamentales tienen para que los medios de comunicación hagan su trabajo y sobre todo si éste es de investigación.

Jorge Camargo Zurita, Director General de Comunicación y Vinculación Social de la SCJN, quien fungió como moderador de esta mesa, destacó que en México fue la prensa quien obligó a los órganos del Estado a rendir cuentas.

En este proceso de apertura y transparencia que los entes públicos viven, particularmente la SCJN, los medios abonan al sistema democrático que no podría entenderse sin una activa, a veces incómoda, legítima y necesaria intervención de los periodistas.

Adam Liptak, reportero de la fuente de la Suprema Corte de Justicia de los Estados Unidos por el diario *The New York Times*, al compartir su experiencia destacó que el poder económico de los medios de comunicación de antaño ya no existe.

Indicó que los periodistas tienen acceso a la información con la única restricción de pagar sus copias, lo que es oneroso para al-

gunos; en tanto que a las sesiones de la Corte la prensa tiene acceso, aunque es la Corte quien determina quienes conforman esa prensa; y los medios electrónicos tienen restringido el acceso a las sesiones lo que dificulta la labor.

Por su parte, Roberto Rock, Director Editorial del periódico *El Universal*, comentó que en México tras la reforma al artículo 6 Constitucional se avanzó sustancialmente y hoy en día la mayor parte de los medios de comunicación con cierto grado de madurez saben que el tema del acceso a la información es una herramienta indispensable en el ejercicio periodístico serio, de investigación.

En tanto, Jesús Aranda Terrones, reportero de la fuente Fuerzas Armadas y Suprema Corte de Justicia de la Nación por el periódico *La Jornada*, destacó que la apertura con la que cuenta el Alto Tribunal no tiene igual en otros tribunales constitucionales del mundo.

Habló de la importancia de que la apertura del Pleno para la difusión de los debates sea adoptada por la Primera y Segunda Salas.

Visión comparada de la transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas en AL

Una visión comparada entre tres países que se han destacado por distintas razones en el tema de transparencia y acceso a la información fue el tema de la última mesa.

En un discurso provocador Ricardo Becerra Laguna, Coordinador de Asesores del Instituto Federal Electoral, advirtió que en México la transparencia será irrelevante mientras no se emprenda un nuevo ciclo de reformas legales en toda la República Mexicana, se homologuen los procedimientos y prácticas y se obligue a documentar cada decisión importante.

Por su parte, Danilo Doneda, Coordinador General de Supervisión y Control del Departamento de Protección al Consumidor del Ministerio de Justicia de Brasil, destacó que su país hasta fines de octubre no tenía una ley de protección de acceso a la información, pero contaban con disposiciones generales en la materia que lo ha

mantenido como un país de vanguardia.

En su intervención Elisabeth Ungar Bleier, Directora de la Corporación Transparencia por Colombia, reconoció que a pesar de que en su país tienen muy buen acervo normativo, éste no se cumple y los órganos de control y los judiciales se quedan resagados.

Finalmente, el Ministro Luis María Aguilar Morales, integrante de la Comisión para la Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales de la SCJN, subrayó la importancia de la transparencia y el acceso a la información.

“Uno de los elementos más importantes que se han considerado en todos estos trabajos es hacer ver que los funcionarios públicos no sólo tenemos la obligación de dar a conocer nuestro quehacer y cómo se desarrolla en el interior, sino reconocer que esto no es una cuestión gratuita ni graciosa de la autoridad, sino un derecho de la sociedad”, dijo al clausurar los trabajos. ■





CJF transparente su actuación y afianza su lugar en la sociedad

A fin de fomentar el impulso a la cultura de la transparencia y de rendición de cuentas, así como para crear un espacio de reflexión para los servidores públicos del Consejo de la Judicatura Federal (CJF) sobre la importancia que revisten la transparencia, el acceso a la información y la protección de datos personales, se llevó a cabo el *Seminario de Transparencia Judicial Federal*.

En la ceremonia de inauguración del seminario, el Consejero de la Judicatura Federal, Daniel Cabeza de Vaca Hernández, aseguró que el Derecho a la Información y la práctica de la transparencia son condiciones esenciales para seguir modernizando, robusteciendo y engrandeciendo al Poder Judicial de la Federación (PJF).

“El Estado de Derecho y la democracia a la que aspiramos los

mexicanos tendrán lugar únicamente en la medida en que nuestras instituciones públicas sean transparentes”, dijo.

Esta regla, apuntó, se ha convertido en una norma de actuación del PJF, como el pilar que robustece y afianza su lugar en la sociedad.

En representación del Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del CJF, Juan N. Silva Meza, el Consejero Cabeza de Vaca informó que al cierre del mes de septiembre se consultaron casi 600 mil resoluciones y se publicaron más de mil 200 sentencias de juzgados federales que expusieron a los gobernados los asuntos más relevantes resueltos en el orden federal.

Como parte de las actividades del seminario, que se efectuó en el Instituto de la Judicatura Federal, el Magistrado del Tribunal Supremo

de España, Carlos Lesmes Serrano, dictó la conferencia *El Acceso a la Información Pública Judicial*, en la que explicaron los diferentes enfoques sobre el tema en naciones del Continente Europeo, en los que las instituciones manejan bases de datos que consideran sensibles de manera especial ante la opinión pública, es decir, con un trato idóneo y confidencial, entre lo que se debe y no publicar.

El especialista español hizo referencia a las autoridades de control, quienes se inmiscuyen con un valor máximo en el ejercicio del derecho a la protección de datos, en el derecho a la tutela judicial, que regulan la gestión de ficheros judiciales o registros, siempre cuidando a los partícipes del expediente judicial requerido, sin perder su confidencialidad, seguridad y privacidad que se requiera en su manejo público,

todo ello en España se denomina El Derecho de Tercera Generación.

En la Mesa Redonda que abordó el tema *Acceso a la Información*, la Magistrada del Segundo Tribunal Unitario del Segundo Circuito, Angélica Marina Díaz Pérez, habló sobre los alcances y las limitaciones del tema, principalmente en el ámbito judicial federal, e hizo énfasis en que la protección de datos de los justiciables es prioritario y en la medida que ellos lo permitan serán accesibles y públicos.

Destacó que el cuidado en el manejo de los mismos, implica el respeto a la privacidad de información personal ya sea de un ofendido, de un presunto responsable de algún ilícito, incluso de las partes jurídicas que los representan, lo que está establecido y fortalecido en las leyes mexicanas.

En su intervención, la integrante del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Issa Luna Pla, aseguró que las leyes que avalan el acceso a la información pública van a la par de los cambios que se dan en la sociedad y en nuestro país se está a la vanguardia en el modelo de protección de datos personales.

Luna Pla reconoció que hoy los órganos jurisdiccionales son más

transparentes, lo que se refleja en sus páginas de internet, en donde fluye una serie de bases de datos que en antaño era de difícil acceso, donde su consulta tenía que ser directa, en estrados o en alguna biblioteca jurídica.

En otra mesa de trabajo, tocó el turno de exponer a la Comisionada del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, María Marván Laborde, quien dijo que la realidad jurídica sobre la materia para muchos sectores de la población aún es incomprensible, en el sentido del por qué toda información de una persona física, ya sea su situación patrimonial, de salud, biométrica, ideológica, afiliación política, religiosa, preferencia sexual, estado civil, tenga que ser tratada con suma confidencialidad o de plano no pública.

Explicó que todos los servidores públicos tienen un trato poco diferencial en su base de datos y llegan a ser públicos algunos de sus datos, más no la totalidad de los mismos, porque de alguna manera, están comprometidos con la sociedad a la que sirven y, por ello, son del conocimiento público en general sus estudios, cédula profesional, *currículum vitae*, otra información personal pasa a ser de carácter reservado.





En otra mesa de trabajo participó José Antonio Caballero, Director de la División de Estudios Jurídicos del Centro de Investigación y Docencia Económica, A. C., quien precisó que el conocimiento de bases de datos de personas declaradas presuntas responsables de algún ilícito, llega a ser muy riesgoso para el desarrollo del proceso judicial, por lo que hay que considerar medidas cautelares para evitar contacto inmediato con representantes de los medios de comunicación.

En ese sentido, retomó casos de otras naciones como Alemania y Estados Unidos, en donde no se permite el acceso a cámaras de televisión o fotográficas y de grabadoras portátiles a los juzgados. Incluso mencionó que hay casos en los que la identidad del o los inculcados se da hasta el final del juicio, por lo que se pronunció por hacer una censura de datos no publicables y el respeto absoluto a las partes involucradas.

A su vez, el titular del Juzgado Sexto de Distrito del Centro Auxiliar de la Segunda Región en San Andrés Cholula, Puebla, Carlos Alfredo Soto Morales, enfatizó que siempre habrá una pugna entre lo público y lo privado, “en ese ámbito el PJF no deja de ser susceptible, ya que debe manejar con cautela y respeto la importancia de la publicidad de las sentencias, la protección de los interlocutores o las partes involucradas, pues todo tipo de fallo es trascendente en la vida del justiciable”.

Un ejemplo reciente, dijo, es el ambiente creado en torno a la película *Presunto culpable*, en donde, por una parte, no hubo protección al supuesto testigo de los hechos difuminando su personalidad y, por el otro, el conocimiento de la per-

sonalidad del juez y de los demás representantes de la ley fue en apego a que son servidores públicos.

Soto Morales señaló que en México la filmación o no de un caso en algún juzgado o tribunal, ya sea del fuero común o federal, dependerá del criterio que imponga el juzgador y que no hay una ley que precise si se debe o no dar acceso a los medios de comunicación a las salas, tras aclarar que el decir una audiencia pública no equivale a ser abierta para todo el que acuda a ella, hay limitaciones de las partes que deben estar en ese lugar.

El juzgador destacó que actualmente el CJF cuenta con una herramienta indispensable y moderna que permite el fácil acceso a las listas de acuerdos a través de su página de internet y la introducción al Centro de Información de Sentencias (CISE).

Sobre el tema de la Protección de Datos Personales, Ernesto Villanueva Villanueva, Coordinador del Área de Derecho de la Información del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, expuso que el derecho a la vida privada cada vez es más vulnerable en los parámetros de la sociedad actual, “día a día se pierde la autodeterminación informativa, ya no hay veracidad, confiabilidad y cuidado en el manejo de datos en los momentos que existe una gran apertura de vínculos a través de los sistemas modernos, uno de ellos el internet y sus páginas públicas”.

Aunque, reconoció, en el ámbito judicial aún existe, por ley, el derecho de oposición de publicación de datos personales al inicio, durante y al final de algún caso, porque no dejan de ser una parte sensible, pues su conocimiento implica vulnerabilidad en favor o en contra de

las partes involucradas, situaciones que llegan hasta el seno familiar:

Como parte de los trabajos del seminario se presentó el libro *Tópicos de Transparencia*, elaborado por los integrantes del Comité de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del CJF, que preside la Magistrada Lilia Mónica López Benítez.

Al respecto, la Ministra de la SCJN, Margarita Luna Ramos, comentó la obra en la que se refleja que el modelo de transparencia judicial no puede parecerse a la del Ejecutivo y Legislativo, ya que tiene sus características propias e implicaciones legales.

En este testimonio de trabajo y esfuerzo, expresó la Ministra Luna Ramos también se avala que la transparencia judicial significa un medio y no un fin, da conocimiento de su evolución y el fiel reflejo de un cambio cultural en el ámbito judicial.

En el segundo día de actividades, al dictar la conferencia magistral *La importancia de la transparencia en el CJF*, el Consejero Jorge Moreno Collado afirmó que en los últimos cinco años el PJF ha logrado que el costo de los juicios federales en el país se mantenga en el mismo rango, pero con la participación de un mayor número de órganos jurisdiccionales, con lo que se ha ganado mayor calidad y prontitud en sus resoluciones.


“En 2007 el PJF resolvió poco menos de 700 mil asuntos, frente a prácticamente un millón en lo que va de 2011. En términos generales y en promedio, en 2007 cada sentencia costó 29 mil 900 pesos, en tanto que este año el costo promedio es de 31 mil 831 pesos por sentencia, lo cual implica que la justicia ha permanecido en el mismo rango

de costo que el lustro mencionado, pero hemos ganado en calidad y prontitud”, dijo.

Moreno Collado informó que el PJF suscribió un convenio con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante el cual se dispondrá legalmente de toda la información relativa, cuando sea necesario, de los ingresos y cuentas bancarias de los trabajadores de sus trabajadores para transparentar su actividad y conducta.

En la ceremonia de clausura, el Consejero César A. Jáuregui Robles sostuvo que el PJF ha cumplido con la modernidad de transparentar sus actuaciones y estará a la altura de las circunstancias en todos los cambios institucionales y legislativos que se presenten.

Jáuregui Robles subrayó que la visibilidad del juzgador cada vez está más presente en la sociedad porque así lo marca el nuevo paradigma de la justicia.

“Esta visibilidad habla de que deberá tener cercanía e inmediatez en procesos orales, en materia mercantil y qué decir de aplicar tratados internacionales a la hora de dictar sentencias en derechos humanos”, concluyó. 



El derecho de los niños, prioridad para la SCJN



Isabel Salmerón

Bajo la premisa de que los derechos de la infancia y adolescencia de ninguna manera se pueden restringir o limitar, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y la Organización de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), iniciaron el programa de capacitación en la materia, con el *Curso de Inducción para Enlaces Pedagógicos de las Casas de la Cultura Jurídica* dirigido a los niños.

Con esta acción se cristaliza el anhelo del Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la SCJN y del Consejo de la Judicatura Federal, de proteger los derechos humanos a la luz de las reformas constitucionales que han cambiado el rostro de la impartición de justicia en el país.

Este propósito es posible gracias al trabajo conjunto de la Coordinación de Asesores de la Presidencia de la Suprema Corte y de las Casas de la Cultura Jurídica de todo el país.

El *Curso de Inducción para Enlaces Pedagógicos de las Casas de la Cultura Jurídica*, tiene el objetivo de capacitar al personal que se encargarán de impartir a niños y adolescentes cursos sobre los derechos humanos en un lenguaje comprensible para los menores y con actividades lúdicas.

Al inaugurar el curso, Carlos Pérez Vázquez, Coordinador de Asesores de la Presidencia de la SCJN, destacó la importancia que tiene este evento dirigido a la niñez



para el Ministro Silva Meza, quien desde que asumió la presidencia del Alto Tribunal impulsó el desarrollo de los derechos humanos.

Explicó que se construye un diagnóstico para desarrollar un programa concreto, asequible y razonable, que además de ser de gran relevancia a nivel nacional, se constituya en un referente en el ámbito internacional.

Pérez Vázquez subrayó que el impacto que dicho programa busca tener en el funcionamiento cotidiano la Judicatura Federal, ya que fortalecerá su trabajo sustantivo y jurisdiccional como un órgano respetuoso y vigilante de los derechos humanos.

Resaltó que la SCJN y su actividad debe ser guiada por la jurisprudencia establecida a partir de la interpretación, el análisis y la puesta en marcha de instrumentos internacionales en derechos humanos, y por lo tanto se deben seguir postulados de igualdad y no discriminación, accesibles a todos los justiciables.

De ahí la importancia de capacitar y actualizar en este ámbito para fortalecer a la institución, utilizando el potencial de las Casas de la Cultura Jurídica como vínculo con las regiones, tribunales, académicos, universidades, estudiantes y público en general.


A su vez, Javier Álvarez, Representante Adjunto de UNICEF en México, dijo que este curso es parte de un programa global que se inició con la SCJN a raíz de la reforma constitucional en materia de Derechos Humanos el 10 de junio de 2011. Con este curso se inicia la alianza entre estas dos instituciones.

Reunidos en el auditorio José María Iglesias de la SCJN, destacó que la suscripción del convenio general de colaboración entre la SCJN y la UNICEF tiene el objetivo de profundizar en la promoción, difusión y el fortalecimiento de conocimientos sobre los derechos humanos de la infancia y adolescencia con actividades concretas.

Este curso, que se desarrolló

a lo largo de tres días, tuvo por objeto dotar de las herramientas necesarias a los participantes sobre el alcance de las reformas constitucionales en materia de derechos humanos y la importancia de difundir entre los menores sus beneficios.

En el curso participaron Raúl Arias Pérez y Pamela Loman, del grupo Jóvenes por los Derechos Humanos A.C, quienes introdujeron a dicho tema a los presentes a través de un video sobre la historia de los mismos, y sobre la Declaración Universal de los Derechos Humanos desmenuzando cada uno de sus artículos.

Paula Ramírez España, del Programa de Protección de Derechos de la Infancia UNICEF México, dictó la conferencia *Derechos para la Infancia y Adolescencia* en la que dio a conocer el marco jurídico y social en el que se inscriben los derechos de los niños, así como las complicaciones y cambios de paradigma en la convención de derechos de los niños. 

Primera Sala Inconstitucional condicionar pérdida de patria potestad a que el abandono de dar alimentos, comprometa la salud de los menores

Genaro González Licea

Javoleno, en el *Digesto, De alimentis legatis*, menciona que “legados los alimentos, se deberán el sustento, el vestido y la habitación, porque sin estas cosas no se puede alimentar el cuerpo”. Los alimentos, por tanto, van más allá de lo que se entiende por comida. Son un todo que permiten satisfacer necesidades de subsistencia y, por extensión, del espíritu mismo.

Agréguese a lo anterior que, tratándose de menores, los alimentos comprenden, además, cito el Código Civil Federal, “los gastos necesarios para la educación primaria del alimentista, y para proporcionarle algún oficio, arte o profesión honestos y adecuados a su sexo y circunstancias personales”.

Naturalmente, son los padres los obligados a dar alimentos a sus hijos. Empero, ante la imposibilidad de éstos, los hijos de ninguna manera se quedan sin sustento, ya que la obligación, refiere a la letra el citado Código, “recae en los demás ascendientes por ambas líneas que estuvieren más próximos en grado”.

¿Qué sucede en caso de separación de quienes ejercen la patria potestad? Ambos, en común acuerdo continuarán con sus deberes. De existir desacuerdo, el juez, previa demanda, resolverá lo conducente, atendiendo para ello, el interés superior de los menores

y, como dije, teniendo en cuenta lo que comprenda el todo de la obligación alimentaria. Fijado lo anterior, el incumplimiento de dicha obligación es motivo de pérdida de la patria potestad.

El dilema se da si un ordenamiento, en el caso, el Código Civil del Estado de México (artículo 4.224), señala, en lo que interesa, que se actualiza la pérdida en cuestión cuando el obligado abandone “sus deberes alimentarios o de guarda y custodia por más de dos meses, y por ello se comprometa la salud, la seguridad o la moralidad de los menores aun cuando esos hechos no constituyan delito”.

¿Es constitucional un ordenamiento así? La respuesta es no, por ser contrario al principio del interés superior de la infancia. El artículo 4º Constitucional es preciso al respecto. Tratándose de la infancia, por sobre todas las cosas, esta su *derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral*. Lo cual quiere decir que tanto en la cotidianidad de la vida, como en instancias judiciales, legislativas o administrativas, los menores tienen derechos preferentes y, por esta razón, en ningún momento, circunstancia y motivo, se debe comprometer su salud, seguridad o moralidad.



Por lo expuesto, debe considerarse inconstitucional toda norma que señale, como la expuesta, una condicionante a la pérdida de la patria potestad a que, además del incumplimiento de las obligaciones alimentarias por más de dos meses, se cumpla con el requisito de que, lo reitero, comprometa salud, seguridad o moralidad de los menores. Cuestión radicalmente contraria al principio constitucional de protección a la niñez.

Adicionalmente, es de mencionar que en una expresión normativa como la del Código Civil mexiquense, existe un vicio de inconstitucionalidad, toda vez que de ella, como causal de pérdida de patria potestad, no se desprende una característica que deba cumplir el abandono de los deberes alimentarios. Trata de la misma manera a los padres que incumplen tales obligaciones, independientemente de las causas que los hayan llevado a incurrir en esa conducta. Por tanto, no distingue entre abandono justificado e injustificado.

Agrego, finalmente, que el presente comentario está elaborado a propósito del criterio emitido por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver el amparo directo en revisión 12/2010. Criterio que fortalece a generaciones presentes y futuras de niñas y niños en el país. ■

Segunda Sala

Créditos de carácter laboral. No transgrede la Constitución el que la LFT prevea que son preferentes a cualquier otro

Óscar Zamudio Pérez



En fecha reciente la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió un recurso de revisión en amparo directo en el que se expuso como concepto de violación que el artículo 113 de la Ley Federal del Trabajo, cuando establece que los salarios devengados en el último año por los trabajadores y las indemnizaciones debidas a éstos son preferentes a cualquier otro crédito, incluidos los que disfruten de garantía real, resulta violatorio de lo que dispone el artículo 123, apartado A, fracción XXIII, de la Constitución Federal, en razón de que el precepto legal citado va más allá de lo que expresamente dispone el numeral de la Norma Fundamental.

Contrario a tal argumento, en la resolución respectiva se consideró que el artículo 113 mencionado, al reglamentar la preferencia de derecho de los créditos de los trabajadores, sin circunscribirlos únicamente a los casos de quiebra o concurso, no resulta violatorio de dicho precepto constitucional, pues no puede concluirse que con ello se haya establecido un derecho que el Constituyente no tenía intención de otorgar.

Lo anterior, conforme a la resolución citada, porque del análisis de las disposiciones legales que abordan el tema sobre el particular, se demuestra que en la referida legislación laboral se adoptó el espíritu del Constituyente en cuanto a la

protección extensiva de las prestaciones por concepto de relaciones de trabajo sobre cualesquiera otros créditos que pudieran disminuir o hacer nugatorias las prestaciones que son derivadas de un trabajo, el cual, por disposición expresa del artículo 3 de la Ley Federal del Trabajo, no es materia de comercio sino un derecho y un deber sociales.

De esta forma, estableció que si la norma en cuestión reitera en esencia el mandato constitucional de que los salarios o sueldos devengados en el último año y las indemnizaciones son créditos preferentes en favor de los trabajadores sobre cualquiera otro, el precepto resulta constitucional, en razón de que fue el Constituyente Originario quien elevó a rango constitucional, con la categoría de garantía social, la regla de que los créditos laborales aludidos siempre tengan preferencia sobre cualquier otro.

Sólo a mayor abundamiento, la Sala consideró que el artículo 2989 del Código Civil para el Distrito Federal, de aplicación en toda la República en asuntos del orden federal, cuando dispone que los trabajadores no necesitan entrar al concurso para que se les paguen los créditos que tengan por salarios o sueldos devengados en el último año y por indemnizaciones, deduciendo su reclamación ante la autoridad que corresponda y en cumplimiento de la resolución que se dicte, enajenándose los bie-

nes que sean necesarios para que los créditos de que se trata se paguen preferentemente a cualquiera otros, guarda íntima relación con los preceptos constitucional y legal citados porque, siguiendo el mandato de aquél, establece que los trabajadores no necesitan entrar al concurso para que se les paguen los créditos por salarios o sueldos devengados en el último año y las indemnizaciones debidas, lo que es congruente con la preferencia establecida por el artículo 113 de la Ley Federal del Trabajo.

Con esta resolución, la Segunda Sala de nuestro más Alto Tribunal concluyó que la preferencia de los créditos laborales consignada en el artículo 113 de la Ley Federal del Trabajo, constituye un derecho en favor de los trabajadores y, consecuentemente, el artículo 966, fracción II, de dicha ley viene a protegerlo, esto es, a garantizar a los obreros el pago de los salarios devengados en el último año y las indemnizaciones adeudadas, además de que la preferencia del embargo practicado en ejecución de créditos laborales, aun cuando fuese posterior a otro embargo derivado de créditos de diferente naturaleza, opera necesariamente, porque si no fuera así y se permitiera la vigencia del principio de que el primero en tiempo es primero en derecho, la preferencia de los créditos laborales establecida por la Constitución resultaría inútil. ■

Analizan justicia con perspectiva de género

A lo largo de dos días, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, especialistas nacionales e internacionales compartieron experiencias y analizaron las opciones para integrar una *Perspectiva de Género en la Impartición de Justicia*, ponderando el impacto real que tienen las decisiones judiciales.

En este *Segundo Foro de Discusión Jurídica*, que tuvo lugar los días 13 y 14 de octubre, fue organizado por el Programa de Equidad de Género de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y la Women's Link WorldWide.

En las mesas de trabajo, las y los representantes de Perú, Colombia,

Argentina, República Dominicana, Nicaragua y México, revisaron cuatro sentencias con el fin de introducir la perspectiva de género.

Las sentencias analizadas fueron: la inconstitucionalidad de la fertilización in vitro por violar el derecho a la vida; la reducción de la pena a un líder de culto por el caso de violación en contra de algunas de sus víctimas, que eran menores de edad; la sanción con calabozo a una mujer reclusa por haber besado a otra mujer y, la sentencia que registra la condena de 30 años de prisión a una mujer por homicidio agravado al tener un parto sin asistencia médica.

Alicia Ruiz, jueza de la Cor-

te Suprema de Justicia de Buenos Aires, Argentina, habló sobre los factores que en la sociedad fragmentan, limitan u obstaculizan los reclamos sobre la efectividad de los derechos para muchos individuos, entre los cuales se encuentran muchas mujeres.

Las dificultades de acceso a la justicia, comentó Alicia Ruiz, remiten a la falta de responsabilidad que adquieren mujeres con cargo de operadoras jurídicas, pues se debe entender que la lucha por el acceso a la justicia es un compromiso y un deber que inicia desde las mujeres que tienen el conocimiento jurídico y la capacidad de representar a este género desde ámbito judicial.

Más adelante, los participantes analizaron el fallo sobre la inconstitucionalidad de la fertilización in vitro por violar el derecho a la vida en Costa Rica, se explicó que la Corte Costarricense resolvió que el óvulo fecundado es una persona para todo efecto jurídico con derechos en el régimen interno y en los tratados internacionales, por lo tanto, la práctica de la fertilización in vitro, viola el derecho a la vida y el derecho a la dignidad humana.

El principal punto de este análisis se basó en la metodología con la que los jueces abordan los casos, ya que sus resoluciones tienen re-





percusiones políticas en la vida de las personas. Asimismo, la capacidad de las Cortes y los Tratados Internacionales para analizar una diversidad de argumentos que, si bien, no están en las sentencias a fin de que reflejen los conflictos e intereses que estén en juego.

En esta discusión participaron: Isabel Cristina Jaramillo, Directora de la Maestría y el Doctorado en Derecho de la Universidad de los Andes, Colombia; Alicia Ruiz, jueza de la Corte Suprema de Justicia de Argentina; María Cristina Calderón, Directora Jurídica de Pro-familia Colombia y, por parte de México, Ileana Moreno Ramírez, secretaria de Estudio y Cuenta de la Ponencia del Ministro José Fernando Franco González Salas.

En otra mesa se discutió un recurso de reclamación relacionado con el caso “Ávalos Francisco”, de Argentina, donde se le redujo la pena a una persona, a quien se le comprobó el delito de violación contra dos mujeres menores edad. La sentencia dice que el acusado


mereció una reducción de la pena en virtud de que las víctimas de este delito no eran vírgenes, por lo tanto, se desestima la violación debido a la experiencia sexual de las menores.

Para esta reflexión se escucharon las posturas de Roberto Pablo Saba, Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Palermo; Gerardo Eto Cruz, Juez del Tribunal Constitucional del Perú; Sergia Galván, Directora del Colectivo Mujer y Salud de República Dominicana, e Ileana Penagos Robles, secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo.

En este caso, se advirtió la existencia de trato discriminatorio entre el procesado y las víctimas, ya que se le dio mayor peso a las pruebas de la Fiscalía y se nulificaron las que presentó la defensa, bajo el argumento de que actualmente existe un deterioro moral que implica el despertar sexual prematuro en los menores de edad y destaca que en comunidades de bajos recur-

sos económicos suele aceptarse las relaciones de este tipo. Señalando por tanto, que la libertad se debe restringir únicamente cuando se afecten valores como son la vida o la personalidad.

Desde el punto de vista académico, este caso pudo haberse solucionado pues los juzgadores deben recibir una preparación adecuada que les permita entender a fondo los conceptos de género y mujer, para que puedan resolver con base en dicha perspectiva. Los ponentes coincidieron en que la libertad de las mujeres se encuentra disminuida por las circunstancias de encontrarse en una situación de inferioridad respecto al varón.

A lo largo de ambos días de trabajo se evidenció que las mujeres son un sector de la población vulnerable y que los juzgadores deben ser sensibles a conocer los fundamentos que dan origen a una justicia con perspectiva de género, así como no cerrar los ojos a la realidad social que aún viven las mujeres en muchos lugares. 

PUBLICACIONES

Suprema Corte de Justicia de la Nación

SERIE ÉTICA JUDICIAL



NÚM. 22, ÉTICA DEL SERVICIO PÚBLICO; ELEMENTOS DE REFLEXIÓN EN TORNO DE LA PRUDENCIA JUDICIAL

Esta obra expone el significado de la prudencia y la necesidad de que el desempeño de los servidores públicos sea particularmente correcto en interés de quienes a ellos acuden. En este sentido, la virtud señalada resulta indispensable para la función jurisdiccional, dada la trascendencia de la labor del juzgador en las relaciones humanas.

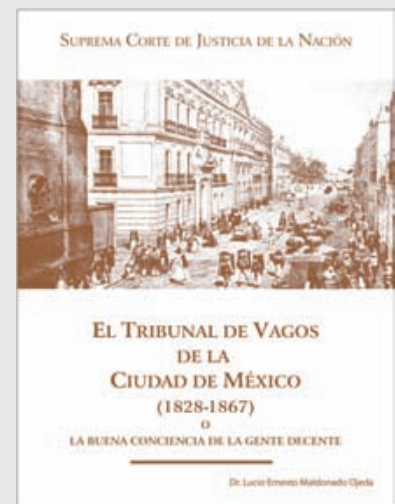


NÚM. 23, ÉTICA Y DEONTOLOGÍA NOTARIAL

Original aproximación a los valores éticos que informan la función notarial, que pese a ser poco tratada doctrinalmente juega un papel importantísimo en los actos jurídicos ejecutados por las personas. Bien documentado y claramente escrito, este ensayo del Licenciado José Luis Aguirre Anguiano facilitará la comprensión de la actividad del notario y su estrecho vínculo con diversos valores. Es de particular interés la breve historia del notariado con que comienza la obra.

EL TRIBUNAL DE VAGOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (1828-1867) O LA BUENA CONCIENCIA DE LA GENTE DECENTE

Esta obra es una importante contribución a la historiografía judicial mexicana. Describe la integración y las funciones del Tribunal de Vagos, de corta existencia en la Ciudad de México, pero cuyo propósito fue siempre noble: combatir la degradación de las costumbres. Como lo demuestran estas páginas, los integrantes de aquel tribunal se condujeron con apego a derecho y dejaron sentencias dignas de estudio.



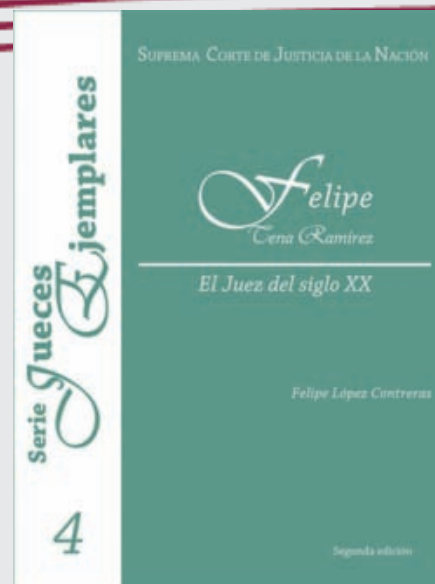


SERIE JUECES EJEMPLARES

NÚM. 4, FELIPE TENA RAMÍREZ. EL JUEZ DEL SIGLO XX

2a. EDICIÓN

Esta nueva edición del número 4 de la Serie Jueces Ejemplares ofrece correcciones y agregados para abundar en los pormenores de la vida y la obra del Ministro Felipe Tena Ramírez. Se incluyen las participaciones de los presentadores de la primera edición, ocurrida en mayo de 2011. Esta obra es indispensable para conocer no sólo la idiosincrasia de un jurista sin par, sino también el pensamiento jurídico mexicano en buena parte del siglo XX.



ENSAYOS Y CONFERENCIAS DE LOS FORJADORES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

NÚM. 9 INIQUIDAD EN TIPOS PENALES

Ensayo del Ministro jubilado Carlos Sempé Minvielle en el que examina varios tipos penales que, en virtud de su redacción o las penas que involucran, pueden dar lugar a la inequidad. El trabajo se lee con facilidad y contiene temas de actualidad, tratados cotidianamente por diversos sectores sociales.

DECISIONES RELEVANTES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

NÚM. 57, PROCEDENCIA DEL JUICIO DE AMPARO PARA IMPUGNAR UNA REFORMA A LA CONSTITUCIÓN FEDERAL

Aquí se presenta un sumario del amparo en revisión 186/2008, por el que se impugnó la reforma constitucional en materia electoral de 13 de noviembre de 2007. La obra también contiene los criterios emanados de la resolución, los votos de los Ministros José Fernando Franco González Salas y José de Jesús Gudiño Pelayo, y un comentario del abogado Jaime Cárdenas, del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.



INFORMES

Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis

Tels. 01 (55) 41-13-11-71 / 01 (55) 41-13-10-00
01 (55) 41-13-11-00 exts. 2280, 2031, 2038 y 1171

La mujer, como sujeto activo de derechos, es cada vez más una realidad apremiante en nuestras sociedades y una exigencia del principio de igualdad y no discriminación.

Innumerables estudios de género nos revelan que la mujer ha sido, y sigue siendo, objeto de múltiples violaciones a sus derechos más fundamentales, como consecuencia de múltiples factores, que la han llevado a situaciones difíciles de entender y aceptar:

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el objeto de dar a conocer la riqueza de su archivo histórico judicial que contiene expedientes que datan de mediados del siglo XVII a principios del XX publicó los Catálogos *Mujeres ante la Justicia* (Integral y Selectivo) que muestran los expedientes relacionados con las mujeres que acudieron ante los Tribunales a ejercer algún derecho.¹



La clasificación temática se realizó de acuerdo al asunto principal y en dos etapas, en la primera, se delimitaron cuatro grandes rubros:

- **Propiedad.** Con asuntos relativos a controversias relacionadas con el dominio de bienes muebles e inmuebles, embargo, lanzamiento, hipoteca, donación, arrendamiento, aseguramiento de bienes y compraventa. Entre ellos, destaca el expediente más antiguo del acervo el cual data de 1636, concerniente a la cesión de la hacienda de “San José”, hecha por doña Ynés de Rybadeneyra a su hijo Fernando de Oñate.
- **Crimen.** Se incluyen los documentos sobre hechos delictivos tales como falsa amonedación (falsificación de moneda), rapto, homicidio, robo, filicidio, incesto, adulterio y sevicia. Como ejemplo, el caso de María Josefa Rodiles, acusada de ser cómplice en una conspiración en contra de Agustín de Iturbide.
- **Sucesión.** Con la selección de expedientes relacionados con derechos hereditarios, juicios testamentarios y albaceas. En este rubro es de citar el relativo a la sucesión de don José de la Borda, esposo de doña Tatiana Velázquez, que duró más de 30 años, desde 1793 cuando es nombrada albacea testamentaria y fideicomisaria, hasta el propio juicio testamentario de la señora Velázquez en 1825.
- **Familiar.** Con asuntos relativos a tutela, curatela, abandono de personas, alimentos, divorcio, entrega de menores y patria potestad. Entre ellos es de mencionarse el promovido por doña Manuela Cabofranco, en 1836, en el cual solicitó el divorcio de su cónyuge y como consecuencia fue condenada a ser depositada en el lugar que éste señaló.

En la segunda etapa, se incorporaron nuevos temas a la clasificación, a saber:

- **Prostitución.** Se contemplan los supuestos relativos a la inscripción en un registro de mujeres públicas y la obtención de patentes, así como las casas de tolerancia, su registro y permisos.
- **Recogimiento.** Medida precautoria que se aplicaba a las mujeres con el fin de evitar que cometieran conductas inmorales. En esta sección se enumeran los casos donde las mujeres eran recogidas por las autoridades y confinadas a permanecer en instituciones públicas tales como hospitales, cárceles o comercios privados para trabajar.

¹ Véase la Introducción del Catálogo Selectivo “Mujeres ante la Justicia”, pp.9-12.

LA JUSTICIA

- **Depósito de persona.** Contiene expedientes relacionados con la solicitud de depositar a una mujer en un lugar específico, sea como medida precautoria, para salvaguardar el honor del esposo en casos de divorcio; dar un castigo ejemplar a la mujer adúltera, castigar conductas de la mujer por no acatar la potestad masculina, o bien, como medio de protección a la violencia ejercida por el marido.

En el Catálogo Selectivo se incluye un Glosario para entender la terminología empleada en los expedientes de aquella época.

Cabe señalar que toda la información se incorporó en una base de datos organizada por cada uno de los rubros señalados y cuenta con 3,642 fichas para conformar el Catálogo Integral. Asimismo, se realizó una selección con los 200 expedientes más representativos integrados en el Catálogo Selectivo el cual contiene un Glosario de términos y un índice onomástico.

De este modo, la consulta de estos expedientes permite abordar la evolución de los derechos de la mujer desde diferentes perspectivas como la historiográfica, la jurídica, la social, la antropológica, la económica y, por supuesto, la judicial.

Para un estudio profundo de este tema, consúltense ambos Catálogos –Integral y Selectivo– *Mujeres ante la justicia*, disponibles en la Biblioteca Digital del Alto Tribunal, en la sección del Sistema Bibliotecario de su página de Internet:

<http://www2.scjn.gob.mx/red/sbibliotecario/>



H440
C624c

Novedades



D660.200
C3660

CÓDIGO MODELO DEL PROCESO PENAL ACUSATORIO PARA LOS ESTADOS DE LA FEDERACIÓN
PRESENTACIÓN JOSÉ C. CASTILLO AMBRÍZ
TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO: COMISIÓN NACIONAL DE TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; MÉXICO, D.F.: FONDO NACIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA, 2009.

Texto elaborado por el grupo de trabajo de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos con base en las normas que representan las mejores prácticas de los órganos jurisdiccionales de los Estados de la Federación, y en entrevistas a jueces, ministerios y defensores públicos para conocer sus experiencias y comentarios, así como en el análisis de audiencias en tribunales de toda la República, por lo que incorporan nuevas instituciones procesales en la materia.

GENERACIÓN YIHAD:
LA RADICALIZACIÓN ISLAMISTA DE LOS JÓVENES MUSULMANES EN EUROPA
MIGUEL ÁNGEL CANO PAÑOS
MADRID, ESPAÑA: DYKINSON, 2010.

Trabajo de investigación que aborda el terrorismo bajo diversas perspectivas; estudia a la organización Al-Qaeda y otras células o grupos que han llevado la "yihad" hacia los países europeos de occidente. El autor analiza las causas, factores y motivos que conducen al fenómeno de la radicalización islamita de los jóvenes musulmanes pertenecientes a la segunda y tercera generación de inmigrantes asentados en Europa.

...y muchas más, consulta nuestras novedades en:
www.scjn.gob.mx.

GÉNERO Y JUSTICIA

EL SEXO: ¿ESPACIO NATURAL O TERRENO CULTURAL?

Gran parte del trabajo de las teorías feministas ha consistido en visibilizar las implicaciones que tiene, en nuestra sociedad, pertenecer a uno u otro sexo, y cuáles son sus consecuencias. A todo eso que se deriva del ser macho o hembra, las feministas lo han denominado *género* y lo han separado del sustrato corpóreo. Una cosa es el sexo —el cuerpo de hombre o mujer— y otra cosa es el género —los roles, las actitudes y las características que se le atribuyen culturalmente a los cuerpos. Esto ha permitido sostener, entre otras cosas, que la diferenciación entre uno y otro sexo *no* es natural, sino cultural, por lo que *puede* —y *debe*— ser modificada. En épocas recientes, se cuestiona no sólo la interpretación social de la diferencia sexual, sino la diferencia sexual *en sí misma*; es decir, el significado unívoco del sexo: ¿qué es lo que hace que el hombre sea hombre y la mujer sea mujer, en tanto realidades corpóreas?

El cuestionamiento surge en, al menos, dos frentes.¹ El primero, se debe a la existencia (y lucha) de los intersexuales: personas que fisiológicamente no encajan en los criterios médicos dominantes que determinan qué es ser hombre y qué es ser mujer. Actualmente, existen al menos seis categorías médicas que permiten clasificar a una persona como perteneciente a uno u otro sexo.² La primera es el sexo genético o cromosómico; esto es, si una persona tiene el cromosoma XY o XX. El segundo es el sexo gonadal (las glándulas reproductivas sexuales): si tiene testículos u ovarios. El tercero es el sexo morfológico interno; esto es, si tiene vesículas seminales y próstata o vagina, útero y trompas de Falopio. El cuarto es el sexo morfológico externo (los genitales): pene y escroto o clítoris y labia. El quinto es el sexo hormonal: si se cuenta predominantemente con andrógenos o estrógenos. Por último, está el sexo fenotípico (o las características sexuales secundarias); por ejemplo, qué tanto pelo (en el pecho, en las piernas) se tiene.³

La persona intersexual, según esta clasificación, es una que “presenta una variedad de condiciones congénitas que determinan la

falta de una anatomía estándar de mujer o de hombre, dado que no existe correlación entre los factores enumerados”.⁴

El hermafroditismo, por ejemplo, en donde una persona tiene atributos tanto femeninos, como masculinos, es una variante de intersexualidad. El Síndrome de Klinefelter —en donde la persona tiene un cromosoma XXY— y el Síndrome de Turner —en donde la persona tiene un cromosoma XO— son otras de las variaciones más comunes.⁵



La intersexualidad lleva no sólo a visibilizar los criterios médicos vigentes, sino también a cuestionarlos. Más aún cuando se tiene documentado que, con tal de preservar el sistema binario (esto es: hombre-mujer), la práctica médica ha consistido en forzar a las personas recién nacidas que no encajan en uno de los dos criterios a adaptarse, a través de intervenciones quirúrgicas u hormonales.⁶ En este caso, las mujeres y los hombres son *literalmente creados*.⁷ ¿Por qué preservar un sistema que excluye ciertas realidades biológicas? ¿Qué obliga a que las mismas sean mutiladas si pretenden sobrevivir, de alguna forma? ¿Por qué, además, imponerle a las personas un sexo específico, en lugar de esperar a que sean ellas mismas las que decidan cuando el momento llegue? ¿Qué pasaría si se crea un tercer sexo? O, más bien, ¿si la categoría misma desaparece? Estas son algunas de las interrogantes que están surgiendo y de cuya respuesta depende el ejercicio de diversos derechos, empezando por tres básicos: la identidad, la autonomía y la integridad corporal.

En el segundo frente, desde el cual se cuestionan los criterios de asignación de sexo, están los transexuales, personas que, aunque fisiológicamente encajan en una de las dos clasificaciones, no sienten que pertenezcan a ella. Por lo mismo, buscan modificar cómo se ven (a través de intervenciones quirúrgicas y hormonales, así como con cambios de vestimenta, ademanes y actitudes). Aquí, una vez más, los criterios que determinan la pertenencia a uno u otro sexo vuelven a cuestionarse: ¿hombre es el que nace u hombre es el que se hace? ¿Por qué? ¿De qué depende que uno sea hombre: de la socialización o de la voluntad? ¿De qué debe depender?

La existencia de los transexuales ha generado un *séptimo* criterio de clasificación: el de la *identidad sexual*. En este sentido, lo que se

¹ Para una lectura más profunda sobre la invención del sexo, véase Thomas Laqueur, *Making Sex. Body and Gender From the Greeks to Freud*, Harvard University Press, EUA, 1990; Anne Fausto-Sterling, *Sexing the Body: Gender Politics and the Construction of Sexuality*, Basic Books, EUA, 2000 y Judith Butler, *Bodies That Matter. On the Discursive Limits of "Sex"*, Routledge, Inglaterra, 1993.

² Varios de los criterios son de descubrimiento reciente: como los genes o las hormonas, que no fueron descubiertos sino hasta el siglo XX. Para un análisis del descubrimiento de la hormona en el sistema de género, véase Beatriz Preciado, *Testo yonqui*, España, Espasa, 2008, pp. 81-95.

³ Esta clasificación puede verse en Laura Saldivia, “Reexaminando la construcción binaria de la sexualidad”, *Derecho y sexualidades. Seminario en Latinoamérica de Teoría Constitucional y Política*, Marcelo Alegre, et al. (eds.), 1ª edición, Buenos Aires, Librería, 2010, disponible en: <http://bit.ly/k7b46A>.

⁴ *Ibidem*.

⁵ Según Saldivia, se estima que el 1.7% de la población presenta algún tipo de intersexualidad.

⁶ Véase Preciado, *supra*.

⁷ Esto se afirma en relación a la multicitada idea de Simone de Beauvoir, en *El segundo sexo* de: “La mujer no nace, sino se hace”.

propone para clasificar a una persona en una u otra categoría no es sólo el cuerpo que tiene, sino cómo se *siente*.

En el Amparo Directo Civil 6/2008, resuelto por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el 2009, se puede ver claramente cómo la asignación a un sexo u otro (y la mera existencia de esta clasificación) depende, en gran medida, de un criterio *normativo*, más que biológico. Este caso se originó a partir de una solicitud para el cambio de nombre y sexo en el acta de nacimiento por parte de una persona. Su historia era la siguiente: nació y se le asignó el sexo de *hombre* (a partir del hecho de que demostraba un pene –aunque los doctores señalaron que era pequeño y que no se podían palpar los testículos). En la pubertad, sin embargo, desarrolló mamas. Tiempo después, se descubrió que tenía un ovario izquierdo, aunque un análisis de cromosomas reveló que era XY. Además de su fisiología intersexual, esta persona se sentía mujer, razón por la cual se sometió a un tratamiento hormonal feminizante, se realizó la mamoplastía (aumento de mamas) y, por último, la cirugía de reasignación de sexo.

Para la quejosa, su sentimiento, aunado a su imagen, la llevaban a sostener que era mujer. Para el Juez del Registro Civil, sin embargo, todo se reducía a los cromosomas: es este criterio y no el resto los que determinaban que la quejosa era *hombre* y por ello, el cambio de acta no procedía. Los genes como la *verdadera* esencia de los sexos. Para los jueces de primera y segunda instancia, el criterio determinante no era cómo se sentía la quejosa, ni cuál era su composición interna, sino cómo *aparecía frente a los otros*. Al verla, razonaron estos jueces, vemos a una mujer. Habla como mujer, camina como mujer, se viste como mujer: es mujer. El Pleno de la Corte, por último, privilegia el sentir de la persona: con independencia de la fisiología, de la apariencia, de las intervenciones quirúrgicas; lo primordial es cómo se ve a sí misma una persona. ¿De dónde deriva la Corte su criterio *normativo*? De la dignidad humana y el libre desarrollo de la personalidad, primordialmente.

El criterio para asignarle al sexo de una persona depende directamente del sistema de valores que rige: en una democracia constitucional, la libertad tiene primacía por sobre lo biológico.

RECOMENDACIONES CINEMATOGRAFICAS

XXY, de la directora Lucía Puenzo (2007, Argentina).

Es la historia de una adolescente intersexual, la forma en la que su familia lidió (y lidia) con su condición y la decisión que, llegado el momento, tendrá que adoptar en relación a su sexualidad. Permite ver la problemática particular que viven las personas intersexuales, sobre todo cuando aún no llegan a la mayoría de edad.

Transamerica, del director Duncan Tucker (2005, EUA).

Es la historia de un transexual preoperatorio de hombre a mujer y el último recorrido emocional que experimenta antes de su cambio final (se encuentra con su hijo y emprende un viaje con él). La película permite explorar lo que ocurre con una persona cuando está en tránsito: sus esperanzas, miedos, dificultades y frustraciones.

ACTIVIDADES DEL MES

CONFERENCIA

“Utilización de mecanismos del Sistema Universal para la protección de los derechos humanos de las mujeres”

en el marco del Seminario “La protección judicial de los Derechos Humanos de las mujeres: Reflexiones sobre la actividad jurisdiccional”

Dr. Miguel Rábago Dorbecker, Universidad Iberoamericana

Martes 8 de noviembre
10:00 hrs.

Auditorio José Vicente Aguinaco Alemán, Edificio Alterno de la SCJN, 16 de septiembre y Bolívar, Centro Histórico

Se transmitirá a través de la red en las Casas de la Cultura Jurídica

CICLO DE CONFERENCIAS

“Igualdad de género y democracia”

- Lunes 7 de Noviembre
“La ciudadanía de las mujeres”
Ponente: **Estela Serret**

- Jueves 10 de Noviembre
“Derechos de las mujeres y prostitución: un debate pendiente”
Ponente: **Norma Reyes Terán**

- Martes 8 de Noviembre
“Justicia Transicional y género”
Ponente: **Mario Alfredo Hernández**

- Viernes 11 de Noviembre
“Estado de Derecho y Trata de Personas”
Ponente: **Marta Torres Falcón**

17:00 hrs.

Auditorio del edificio alternativo del Poder Judicial de la Federación, ubicado en Av. Revolución 1508.



Casa abierta al tiempo

Organizado en colaboración con la Universidad Autónoma Metropolitana

Informes 54 81 47 70 ext. 1408

Consultar www.equidad.scjn.gob.mx



Programa de
Equidad de Género
en la Suprema Corte
de Justicia de la Nación

El Programa de Equidad de Género tiene como objetivo sensibilizar y formar en perspectiva de género a quienes desempeñan labores jurisdiccionales dentro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como propiciar la transversalización de la misma en su ámbito administrativo, a través de generar ambientes laborales libres de violencia y discriminación.

Mtra. Mónica Maccise Duayhe
Secretaria de Seguimiento de los Programas de Equidad de
Género del Poder Judicial de la Federación
mmaccised@mail.scjn.gob.mx

Encargada del Boletín: Lic. Sandra López Dávalos • sild60@gmail.com

¿Protesta o juramento?

Dr. Gonzalo Uribarri Carpintero.¹

La mayoría de las personas sabemos desde hace mucho tiempo que cuando un servidor público inicia sus labores, sea en la administración pública, en un cargo de elección popular o en la judicatura, debe “protestar” que cumplirá fielmente la Constitución y las leyes que de ella emanen, y si no, que la “República se lo demande”. Inclusive cuando los graduados son aprobados en su examen profesional, el presidente del jurado lee una carta con una especie de recordatorio de sus deberes y comportamiento ético como nuevo profesionalista, y al final lleva a cabo una “toma de protesta”.

Lo curioso es que en ambos casos el servidor público o el novel profesionalista, levantan la mano derecha, con los dedos juntos señalando hacia un punto arriba de la persona que le “toma la protesta” (como se hacía el saludo ante el César o como saludaban en el fascismo italiano en tiempos del Duce Mussolini y el nacionalsocialismo de Hitler) y manifiesta vehementemente: “¡Sí, protesto!”.

Esta “protesta” nos es muy familiar y muy normal, pero ¿desde cuándo se lleva a cabo el acto de “protesta”?, es decir, ¿cuándo se introdujo esta modalidad y por qué

se eliminó el acto del “juramento”, que era el que se otorgaba en estos casos? En efecto, anteriormente, en los supuestos mencionados, se “juraba” que se cumplirían las leyes y la Constitución, y un tiempo después se cambió a “protesta”.

En las constituciones mexicanas del siglo XIX localizamos datos interesantes sobre este asunto. La Constitución de 1814, conocida como la Constitución de Apatzingán, cuyo título original fue *Decreto constitucional para la libertad de la América mexicana*, dispuso en los artículos 155 y 187 la fórmula de juramento que habían de pronunciar los “individuos” (no se les menciona como ‘magistrados’ o ‘ministros’) al momento de asumir un cargo: “*Juráis defender a costa de vuestra sangre la religión católica, apostólica, romana? –R. Sí juro. ¿Juráis sostener constantemente la causa de nuestra independencia contra injustos agresores? –R. Sí juro. –¿Juráis observar y hacer cumplir el decreto constitucional en todas y cada una de sus partes? –R. Sí juro. –¿Juráis desempeñar con celo y fidelidad el empleo que os ha conferido la nación, trabajando incesantemente por el bien y prosperidad de la nación misma? –R. Sí juro. – Si así lo hicieris, Dios os lo premie, y si no os lo demande.*” Esta Constitución no tuvo vigencia real ya que nuestro pueblo no era aún inde-

pendiente, pero ilustra fielmente el pensamiento y la costumbre de la época respecto a la importancia del juramento del cargo.

La Constitución de 1824, con la proclama de aquéllas épocas, fue decretada “En el nombre de Dios Todopoderoso, autor y supremo legislador de la sociedad...”; en su artículo 163 ordenó que “...todo funcionario público, sin excepción de clase alguna, antes de tomar posesión de su destino, deberá prestar juramento de guardar esta constitución y la acta constitutiva”, y en el artículo 136, con relación al juramento de ministro de la Corte Suprema de Justicia, estableció: “Los individuos de la Corte Suprema de Justicia, al entrar a ejercer su cargo, prestarán juramento ante el presidente de la República, en la forma siguiente: “*Juráis a Dios nuestro Señor haberos fiel y legalmente en el desempeño de las obligaciones que os confía la nación? Si así lo hicieris, Dios os lo premie, y si no, que os lo demande.*”

Las leyes constitucionales de 1836 preveían, en la ley cuarta, artículos 11 y 12, la fórmula del juramento para presidente del país: “Yo, N., nombrado Presidente de la República Mexicana, juro por Dios y los Santos Evangelios, que ejerceré fielmente el encargo que se me ha confiado y observaré y haré observar exactamente la Constitución

¹ Instituto de Investigaciones Jurisprudenciales y de Promoción y Difusión de la Ética Judicial.



y leyes de la Nación”, remitiendo al reglamento interior del Congreso el detalle de todas las ceremonias de este acto. En la ley quinta, artículo 7, el juramento de los Ministros (aquí ya se le da dicho trato al integrante de la Corte Suprema de Justicia), se tenía que otorgar con esta fórmula: “¡Juráis a Dios, nuestro Señor, guardar y hacer guardar las leyes constitucionales, administrar justicia bien y cumplidamente, y desempeñar con exactitud todas las funciones de vuestro cargo” “Si así lo hicieréis, Dios os lo premie; y si no os lo demande.”

Todavía la Constitución de 5 de febrero de 1857 fue promulgada, como lo dice el encabezado, “en el nombre de Dios y con la autoridad del Pueblo Mexicano”, y en su artículo 94 se dispuso el juramento ante el Congreso de los ‘individuos’ de la Suprema Corte de Justicia: “¡Juráis desempeñar leal y patrióticamente el cargo de magistrado de la Suprema Corte de Justicia que os ha conferido el pueblo, conforme a la Constitución, y mirando en todo por el bien y prosperidad de

la Unión?” Incluso el Estatuto provisional del Imperio Mexicano de Maximiliano, dispuso en el artículo 3° que el Emperador o el Regente, al encargarse del mando, juraría en presencia de los grandes Cuerpos del Estado, bajo la fórmula siguiente: “Juro a Dios, por los Santos Evangelios, procurar por todos los medios que estén a mi alcance, el bienestar y prosperidad de la Nación, defender su independencia y conservar la integridad de su territorio.”

La reforma de 25 de septiembre de 1873, siendo presidente constitucional de la República Mexicana Sebastián Lerdo de Tejada, incorporó unas adiciones a la Constitución de 1857, en las que destaca la separación del Estado y la Iglesia, la libertad de cultos, el estado civil registrado por autoridades civiles, la prohibición a las instituciones religiosas para adquirir bienes raíces, la libertad de trabajo y la eliminación del juramento, ordenando: “La simple promesa de decir verdad y de cumplir las obligaciones que se contraen, sustituirá al juramento religioso con sus efectos y penas.”

Dos días después se decretó que “todos los funcionarios y empleados de la República, de cualquier orden y categoría que sean, protestarán, sin reserva alguna, los primeros: guardar y hacer guardar; y los segundos, solamente guardar dichas reformas y adiciones; sin cuyo requisito no podrán continuar en el ejercicio de sus respectivos cargos o empleos.”

¿Qué sucedió? ¿Por qué se eliminó el “juramento”, cuyo contexto se ubicó entonces como ‘religioso’ (en el decreto de la reforma de 1873)? Como dice Salvador Cárdenas (*La imagen pública del juez*, SCJN, 2006), en el siglo XIX fundamentalmente, la ceremonia, los símbolos y el uso de ciertas prendas le daban el prestigio y el lugar que a la investidura le correspondían, tanto al titular del Poder Ejecutivo como a los magistrados de la Suprema Corte, además de la importancia que revestía el juramento como una ‘invocación del nombre de Dios en testimonio de la verdad’. El juramento relacionado con la función pública era el denominado juramento promisorio, el cual comprometía públicamente al juramentado a la realización de una tarea futura; es decir, se debía cumplir lo jurado por cuestiones de honor y su incumplimiento acarrearía el castigo divino. Era imperativo el juramento a una nueva Constitución



o a sus reformas. Tales juramentos estaban repletos de solemnidades y rituales, los que eran dispuestos en decretos o reglamentos. Lógicamente, hubo quienes se abstuvieron de efectuar tal juramento porque no admitían el contenido laicista de la Constitución de 1857, en el caso de este cuerpo legal, asunto que podría calificarse de objeción de conciencia. No obsta decir que el Vaticano prohibió a los católicos, bajo pena de excomunión, jurar la señalada Constitución.

El juramento fue sustituido por la “protesta” en virtud del laicismo generado a partir de las Leyes de Reforma de 1859, 1860, 1861 y 1863 en que se regularon los temas mencionados por el decreto de Lerdo de Tejada.

El significado actual que le otorga el *Diccionario de la Real Academia Española* al vocablo ‘protesta’ es el de “una promesa con aseveración de ejecución o atestación de hacer algo” y “promesa solemne de un alto dignatario al tomar posesión de su cargo”.

Actualmente, el artículo 97 constitucional regula la protesta de los Ministros que se rinde ante el Senado y, en general, en el artículo 128 se dispone tal protesta para que todo funcionario público, sin excepción, antes de tomar posesión del encargo, preste la protesta de guardar la Constitución y las leyes que de ella emanen.

Con relación a la protesta como promesa, es evidente que se

está enalteciendo el valor de la palabra de honor de la persona que la realiza, con lo cual compromete su honorabilidad y valía; en tal sentido es pertinente recordar lo que prescribe el Código de Ética del Poder Judicial de la Federación en el capítulo V, **Excelencia**, respecto a las virtudes judiciales que se pueden vincular con esta protesta, tales como el **Patriotismo**: “*Tributa al Estado Mexicano el honor y servicio debidos, defendiendo el conjunto de valores que, como juzgador federal del Estado Mexicano, representa*”; el **Compromiso Social**: “*Tiene presentes las condiciones de iniquidad que han afectado a una gran parte de la sociedad a lo largo de nuestra historia, y advierte que la confianza y el respeto sociales que merezca serán el resultado de un trabajo dedicado, responsable y honesto*”; **la Lealtad**: “*Acepta los vínculos implícitos en su adhesión a la Institución a la que pertenece, de tal modo que refuerza y protege, en su trabajo cotidiano, el conjunto de valores que aquélla representa*”, y la **Honestidad**: “*Observa un comportamiento probo, recto y honrado*”. Esas virtudes (y las demás que enumera el citado código) son justamente las que la sociedad espera que el servidor público manifieste en su trabajo cuando no sólo ‘protesta’ el cumplimiento de su encargo sino que también lo efectúa en el diario quehacer y servicio a su patria. ■

La Constitución y los Tratados Internacionales firmados por México, protegen tus Derechos Humanos



**Y todas las leyes que se apliquen en
nuestro país las deben respetar**

**La Suprema Corte resolvió que
todos los jueces de México están
obligados a vigilar que así sea**

Varios 912/2010 Pleno.

www.scjn.gob.mx

Acercamos la justicia a todos



Suprema Corte
de **Justicia**
de la Nación

Protección Civil INFANTIL



Sismo



Incendio



Inundación



Semana Nacional de
Protección Civil
del 14 al 18 de noviembre de 2011

